



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2701/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450. A LA SRA. STRUZZI CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Soledad Sanchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas traumatológicos, y debe ser controlado en el Hospital Garrahan de la ciudad de Bs As;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sola , con menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Cecilia Struzzi , DNI N° 30.612.821 , domiciliado en Av. Perón 380 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 478, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2702/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270.- A LA SRA. MARISA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud y solicita medicación específica que no se encuentra en el vademécum hospitalario.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento , para un mejor diagnóstico y tratamiento,

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 270.- (pesos doscientos setenta), a la Sra. Marisa Ceballos, DNI N° 20.499.268, domiciliada en Jorge Newbery y Fortín Chiquilo de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 688 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2703/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. LEMOS ELBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Pirovano.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía en la ciudad de Bs As;

Que se trata de una Sra. sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Elba Lemos DNI N° 12.575.221, domiciliada en Pellegrini 759 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 750, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2704/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. RUBEN DARIO BARBUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Rubén Barbuto referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital Del Cruce de la ciudad de Buenos Aires, ya que debe realizarse una cirugía cardiológica de alta complejidad lo cual le implicará días de estadía para lo cual también se extiende este subsidio;

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, el titular es el único que trabaja y dado su problema de salud, se encuentra imposibilitado para realizarlo, por consiguiente actualmente no tiene ingresos económicos y carece de cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), al Sr. Rubén Barbuto DNI N° 13209423, domiciliado en M. Rodríguez 629 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 761, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2705/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL CENTRO PARA DISCAPACITADOS “CEPADIS”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos del Centro Para Discapacitados “CE.PA.DIS.”, de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de organización de evento institucional;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Centro cumple una función social destacable en la ciudad de Lincoln;

Que al mismo, asisten personas con capacidades diferentes y en algunos casos carentes de recursos;

Que el Centro, no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que demanda la organización del mencionado evento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos quinientos (\$ 500) al CENTRO PARA DISCAPACITADOS, “CEPADIS”, de la ciudad de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 123, según Resolución Municipal N° 97/1985, destinados a solventar gastos de organización de evento institucional.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2706/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CECILIA IRENE ARAUJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cecilia Irene Araujo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Cecilia Irene Araujo, DNI N° 32.016.807 domiciliada en P. Junta 749, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 30643 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2707/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROLDAN MARIANELA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldán Marianela Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Roldán Marianela Soledad, DNI N° domiciliada en Barrio FONAVI Mz. 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2708/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. JACKSON NOELIA ALICIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Jackson Noelia Alicia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) la Sra. Jackson Noelia Alicia DNI N° 36.482.686 domiciliada en la Villegas 710 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2709/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. BELLO MARIA ELBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bello María Elba ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Bello María Elba DNI. N° 17.101.106 domiciliada en Avellaneda 366, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2710/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BLANCHET SILVANA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Blanchet Silvana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Blanchet Silvana, DNI. N° 23.480.286, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1411, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2711/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. MEDINA SILVINA EDITH, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Silvina Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Medina Silvina Edith, DNI. N° 23.168.677, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6811, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2712/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. DELIAS MIGUEL ANGEL, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Delias Miguel Angel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Delias Miguel Angel, DNI. N° 12.455.575 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3964, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2713/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PEREZ SILVIA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Silvia Valeria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Pérez Silvia Valeria DNI. N° 30.228.133, domiciliado en Pellegrini 720, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6670, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2714/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2715/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$90 A LA SRA. ROLDAN ALICIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Alicia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Roldán Alicia, DNI. N° 11.394.814, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6812, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2716/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARLA ANAHI MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Anahí Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. Carla Anahí Montiel DNI N° 34.214.255 domiciliada en la Villegas y Av. Perón de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2717/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SEIRA ZULMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Seira Zulma, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Seira Zulma, DNI. N° 17.190.135, domiciliada en Plan 100 Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1600, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2718/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Rosana Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Rodríguez Rosana Beatriz, DNI N° 25.179.086 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1618 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2719/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. DELGADO GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Delgado Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) la Sra. Delgado Graciela DNI N° 12.575.266 domiciliada en la Pirovano 325 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6813 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2720/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SEIRA MARIA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Seira María Soledad, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Seira María Soledad, DNI. N° 28.933.679, domiciliada en Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3512, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2721/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. CASAGRANDE ELSA ANTONIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Casagrande Elsa Antonia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Casagrande Elsa Antonia DNI. 10.416.109 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 11 Casa N° 10 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3981 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2722/11**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ALFONSINA MARQUEZ.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Alfonsina Marquez que cumple tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 20 de octubre de 2011 presentada por la agente municipal ALFONSINA MARQUEZ- DNI N° 31.584.274 Leg. 3882/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2723/11**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR PASCUAL ALBERTO LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Pascual Alberto Lopez.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Pascual Alberto Lopez, con D.N.I. N° 17.918.755 domiciliado en la calle Jorge Newbery 950 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 20 de Octubre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2724/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MARTINEZ RAMÓN ADÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Martínez Ramón Adán ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Martínez Ramón Adán, DNI N° 12.575.375 domiciliado en Obligado 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6733 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2725/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1070.- A LA SRA. ROSA LILIANA CARRANZA, DE LA CIUDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 20 de Octubre 2011-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud oftálmológicos y debe utilizar anteojos de mucho aumento y la misma no cuenta con recursos económicos para su adquisición.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los anteojos;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1070- (pesos mil setenta), a la Sra. Rosa Liliana Carranza DNI N° 21.509.628, domiciliada en la localidad de Pasteurs, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 763, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

OES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2726/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 535.- A LA SRA. PEREYRA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud y debe ser controlada en el Hospital San Juan de Dios para su mejor tratamiento.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 535- (pesos quinientos treinta y cinco), a la Sra. Pereyra Maria DNI N° 26.839.246, domiciliada en Arenales 570 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 762, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2727/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. PAULA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paula Zárate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Paula Zárate, DNI N° 33.798.717 domiciliada en J. Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6815 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2728/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA VIRGINIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Virginia Aliberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Virginia Aliberto, DNI. 27.855.121 domiciliada en R. Mejía 870 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3064 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2729/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. CABRERA DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cabrera Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Quinientos (\$500) al Sr. Cabrera Daniel, DNI N° 26.170.430 domiciliado en Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, legajo N° 6763, destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2730/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. AVILA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Avila Margarita ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos (\$200) a la Sra. Avila Margarita, DNI N° 25.525.278 domiciliada en Rawson 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1950 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2731/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ROLDAN ARACELI LILIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Araceli Liliana, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Roldán Araceli Liliana, DNI. N° 31.584.230, domiciliada en Cuartel V Casa 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2732/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARÍA EUGENIA ROLDAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Eugenia Roldán ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. María Eugenia Roldán DNI. N° 31.584.227 domiciliada en el Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 20 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2733/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Cufre Karina Valeria, DNI. N° 26.524.588, domiciliada en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2734/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ALVAREZ SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Álvarez Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Álvarez Soledad DNI N° 29.263.066 domiciliada en Ramos Mejía 820, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2806 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2735/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CUELLO ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuello Analía ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Cuello Analía DNI N° 27.329.393 domiciliada en Barrio Obrero Dr. Iparraguirre 111, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3402 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2736/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALADINO JORGE JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aladino Jorge José ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Quinientos (\$500) al Sr. Aladino Jorge José, DNI N° 14.744.327 domiciliado en Maipú 635, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, legajo N° 2033, destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2737/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. PEROTTI JUDIT MELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Perotti Judit Melisa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Perotti Judit Melisa DNI. N° 27.509.040 domiciliada en Av. Maipú 502 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4933 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2738/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. OJEDA ANA MATILDE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ojeda Ana Matilde ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Ojeda Ana Matilde, DNI N° 10.909.717 domiciliado en Alvear 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6767 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2739/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. CALDERON SUSANA NOEMÍ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Calderón Susana Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. Calderón Susana Noemí, DNI N° 47.885.860 domiciliada en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6185 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2740/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. REYNOSO JOAQUIN NICOLAS,  
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Reynoso Joaquín Nicolás, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Reynoso Joaquín Nicolás, DNI. N° 6.995.119 domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4047, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2741/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 404 AL SR. CRECHET JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Crechet Juan Carlos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cuatro (\$404) al Sr. Crechet Juan Carlos, DNI N° 29.784.001 domiciliado en F. El Triunfo 400, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6192 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2742/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. LORA ELIANA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lora Eliana Laura ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Lora Eliana Laura, DNI. N° 34.214.020, domiciliado en M. Irigoyen 2155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2343, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2743/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Benítez Liliana Teresa, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) la Sra. Benítez Liliana Teresa DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Av. Ayacucho 1585 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 21 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2744/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SRA. VALERIA VANINA VANESA VELOZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Vanina Vanesa Velozo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta y Cinco (\$55) a la Sra. Valeria Vanina Vanesa Velozo DNI N° 28.714.932 domiciliada en 1° de Julio 1844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3217 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2745/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2011

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Elbio N. Morillo, D.N.I. Nro. 5.055.266, para la locación del local identificado como Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 78 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 1° de Noviembre de 2011.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 21 DE OCTUBRE DE 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2746/11**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 21 de octubre de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- ETCHELUZ, PABLO MARIANO - DNI 29.197.944 - Legajo 3753.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 21 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2747/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DEMETRIO VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Demetrio Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Demetrio Viviana, DNI N° 30.240.184 domiciliado en Ruta 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4280 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2748/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 115 AL SR. MANSILLA RICARDO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mansilla Ricardo Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Quince (\$115) al Sr. Mansilla Ricardo Daniel, DNI N° 22.966.676 domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2749/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Castro Macarena Tamara, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 21 de octubre de 2011

# **DECRETO N° 2750/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MENDEZ MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Méndez Mirta Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Méndez Mirta Beatriz DNI. N° 32.555.110 domiciliada en Lavalle 199, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6221, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2751/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BELIERA MARIA CELESTE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Beliera María Celeste ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Beliera María Celeste, DNI. N° 31.377.978, domiciliada en Pirovano 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6816, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2752/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. FERNANDA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernanda Rodríguez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. Fernanda Rodriguez, DNI N° 29.827.591 domiciliada en J. Newbery 296, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 887 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2753/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. MONTINI MARÍA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Montini María Cristina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Montini María Cristina DNI N° 5.868.708 domiciliada en Saavedra 842, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3769 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2754/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROJAS MARIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mariel referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan al servicio de Dermatología ;

Que se trata de una madre sola con una menor a cargo , que si bien cuenta con recursos económicos , no puede afrontar los gastos que les demanda el problema de salud de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos ) a la Sra. Mariel Rojas DNI N° 25.128.329, domiciliada en la calle Jujuy 251-Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 768 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2755/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- AL SR. CROUS MARIO OSVALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Mario referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario padece graves problemas de salud, debe trasladarse a la ciudad de La Plata y presentarse en el Hospital Italiano, para realizarse estudios específicos.

Que se trata un hombre mayor; que si bien cuenta con ingresos económicos, no posee cobertura social y los recursos económicos no son suficientes para afrontar los gastos que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), al Sr. Mario Osvaldo Crous, DNI N° 11.641.159, domiciliado Avenida San Lorenzo 1386 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°521, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2756/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 800.- A LA SRA. CORMACK TERESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 25 de octubre del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Héctor Pera, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa posee graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico y quimioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales a la ciudad de Lincoln durante 2 meses;

Que se trata de una Sra. Sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 800.-(pesos ochocientos), a la Sra. Cormack Teresa D.N.I N° 5.965.859 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo N° 679 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2757/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. GONZALEZ MARIA LUZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 25 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Roció Velásquez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Maria posee problemas de salud y necesita cubrir el costo de un tratamiento kinesiológico, con aparatos de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.400.- (pesos cuatrocientos ), a la Sra. Maria Luz González DNI N° 31.151.536 , domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 767, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2758/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 315.- A LA SRA. SANDRA TORANZO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Sandra Toranzo, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas traumatológicos y se debe adquirir una faja ballenato lumbosacra para su movilidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha faja, lo cual le permitirá desenvolverse por sí misma.

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$315.- (pesos trescientos quince), a la Sra. Sandra Toranzo, DNI: 14.979.106, domiciliada en san Lorenzo 1468, registrado en el Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2759/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. LUDMILA FRAMIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ludmila, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizarse estudios de alta complejidad, para lo cual viajará a la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona sola, con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Ludmila Framis, DNI: 31.149.689, domiciliada en Tiseyra 1850, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N°764, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2760/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ORONA MIRTA EVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud y se encuentra internada en el Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir estadía en dicha ciudad,

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Orona Mirta Eva, DNI N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 640 Chiquilo de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 766 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2761/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230.- A EL SR. LIBRANDI RAUL ANIBAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl , posee problemas de salud y debe realizarse una ínter consulta° en el servicio de traumatología del Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata,

Que se trata de un joven, que si bien cuenta con recursos económicos, no puede afrontar el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), al Sr. Raul Anibal Librandi , DNI N° 11.825.732, domiciliado en la calle V. Tedin 345 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 749 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2762/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. VACCARINI SAMANTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Dr. Enrique Comesaña referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana posee graves problemas de Salud y necesita medicación que no puede interrumpirse,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Samanta Vaccarini, DNI N° 34.951.008, domiciliada en cuartel II de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 619, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2763/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220.- A LA SRA. PASSONI ANALIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analia Passoni referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas de salud y necesita medicación específica que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo dicho medicamentos para su mejor tratamiento;

Que se trata de una madre sola que cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 220.- (pesos doscientos veinte), a la señora Passoni Analia DNI N° 26.080.421, domiciliada en salta 188 de la ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 725, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2764/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370.- AL SR. RIVAS LUIS ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el señor Luís, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 370.- (pesos trescientos setenta), al Sr. Luis Ángel Rivas, DNI N° 5.049.894, domiciliado la calle Hernández 862 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 765, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2765/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SRA. HERNANDEZ MONICA LUCIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 25 de octubre del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Soledad Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor fue intervenida quirúrgicamente en el Hospital Garrahan servicio traumatología.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para su control,

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con ingresos económicos fijos y no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Hernández Mónica Luciana, DNI N° 31.974.710, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 569, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2766/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. LUCIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Bustos referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor sufrió accidente automovilístico, padece graves problemas de salud y debe concurrir para un último control, fue derivado desde el Hospital Regional de Junín al Hospital Español de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ambos cónyuges, ya que por la cirugía requiere cuidado de un familiar en el post operatorio;

Que el Sr. Víctor tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Luciana Bustos DNI N° 30.228.221, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 362, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 651, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2767/11**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JORGE OMAR VILCHES.

LINCOLN, 24 Octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 25° del Decreto N° 2474/2011 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Jorge Omar Vilches que cumple tareas en la oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 27 Octubre de 2011, la designación como Personal Temporario del señor JORGE OMAR VILCHES-DNI N° 17.335.780 - Leg. 2928/1, que cumple tareas en la oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 25° del Decreto N° 2474/2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2768/11**

DANDO DE BAJA AL SEÑOR ALBERTO MARIO BIANCHI COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 25 de octubre de 2011

VISTO:

Que por Decreto n° 2481/11 –Art. 3° se designa al señor Alberto Mario Bianchi como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en A.L.P.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de noviembre de 2011 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de octubre de 2011, al señor ALBERTO MARIO BIANCHI – DNI N° 11.427.128 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor ALBERTO MARIO BIANCHI - DNI N° 11.427.128 para cumplir tareas en A.L.P.A., percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2769/11**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARTA CLARISA NERI COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE EMPLEO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja la designación como responsable de la oficina de empleo, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política de según Dereto N° 1150/2010;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 Octubre de 2011, la designación de la señora MARTA CLARISA NERI - DNI N° 20.529.238- Leg. 3859/1, como responsable de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln según Decreto N° 1150/2010 , revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2770/11**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LAURA GISELA HERRERA.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 2478/2011 se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a la agente municipal Laura Gisela Herrera que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 Octubre de 2011, la designación como Personal Temporario de la señora LAURA GISELA HERRERA -DNI N° 27.626.285 - Leg. 3992/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 2478/2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2771/11**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR SEBASTIAN ALEJANDRO JAIME.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 2477/2011 se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Sebastián Alejandro Jaime que cumple tareas en el área de espacios verdes, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 Octubre de 2011, la designación como Personal Temporario del señor SEBASTIAN ALEJANDRO JAIME -DNI N° 34.547.300 - Leg. 4004/1, que cumple tareas en el área de espacios verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 2477/2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2772/11**

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2011, EXPEDIENTE 4065-0055/2011 PARA LA “ADQUISICION DE 25 (VEINTICINCO) TUBOS DE OXIGENO NUEVOS”, PARA USO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL, UNIDADES SANITARIAS Y SALAS PERIFÉRICAS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Octubre 2011.-

## **VISTO:**

El Decreto de llamado N° 1268/2011 en el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 08/2011 Expediente N° 4065-0055/2011 para la “Adquisición de 25 (veinticinco) Tubos de Oxígeno Nuevos”, para uso de los distintos Servicios del Hospital Municipal, Unidades Sanitarias y Salas Periféricas del Partido de Lincoln.

## **Y CONSIDERANDO:**

La evaluación de la COMISION TÉCNICA EVALUADORA de las Oferta emitidas por las firmas GONZALEZ RAMÓN ELÍAS y LINEA MEDICA referentes al Concurso de Precios 08/2011 Expediente N° 4065-0055/2011 para la “Adquisición de 25 (veinticinco) Tubos de Oxígeno Nuevos”, para uso de los distintos Servicios del Hospital Municipal, Unidades Sanitarias y Salas periféricas del Partido de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** La COMISION TÉCNICA EVALUADORA declara desierto el Concurso de Precios N° 08/2011, Expediente 4065-0055/2011 para la “Adquisición de 25 (veinticinco) Tubos de Oxígeno nuevos”, para uso de los distintos Servicios del Hospital Municipal, Unidades Sanitarias y Salas Periféricas del Partido de Lincoln, por considerar que resulta inconveniente a los interés municipales ya que las ofertas presentadas no son claras y ciertos puntos no son compatibles con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios.-

**ARTÍCULO 2°:** Se adjunta Dictamen de la Comisión Técnica} Evaluadora.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Salud.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a Conducción Superior Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

# **DECRETO N° 2773/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN 2012

LINCOLN, 24 de Octubre de 2011

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2012;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2012, inscripto con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2011 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 131: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2774/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2047/11  
SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Octubre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2047/11

ARTICULO 1°: Declárase el carácter de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para el proyecto de construcción de obras de Pavimento Institucional en las localidades del Partido de Lincoln, por un monto de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta (\$ 2.484.760) y apruébese el sistema de Contribución por Mejoras para la cancelación de su costo por parte de los vecinos beneficiarios. El Municipio emitirá los Certificados de Deuda para cada contribuyente y comenzará a percibir el tributo en cuestión, a partir de la habilitación de las obras.-

ARTICULO 2°: La obligación establecida en el artículo anterior regirá, en los términos de la presente Ordenanza, hasta la completa cancelación de la deuda generada por el financiamiento de las obras, imponiéndose su percepción directa a los propietarios obligados, determinados por el Municipio, y tendrá las siguientes características particulares:

- a) Constituye una Contribución por Mejoras, retributiva del costo de infraestructura en la vía pública.-
- b) Este concepto no podrá ser disminuido, suprimido o alterado, en ninguna de sus modalidades, hasta su completa extinción.-
- c) Su recaudación y administración es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- d) Para la confección de los Certificados de Deuda, se tendrá en cuenta el concepto de Contribución por Mejoras de las obras de infraestructura en la vía pública, estableciéndose su prorratao entre todos los frentistas beneficiarios.-

ARTICULO 3º: Declárase el carácter de Título Ejecutivo del Certificado de Deuda emitido y debidamente firmado por el Intendente Municipal (o por quien tenga delegada esta facultad) y el Contador Municipal. El mismo habilitará la vía del Apremio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 9122/78. Sin perjuicio de ello, declárase también el carácter de Título Ejecutivo al Certificado de Deuda emitido y firmado solamente por el Municipio, con el alcance establecido en el artículo 521, inciso 7º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, el Contrato de Préstamo cuyo texto, términos y condiciones se adjuntan como ANEXO I de la presente Ordenanza, y forman parte de la misma.-

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Fondo Fiduciario, el derecho de la Municipalidad a recibir hasta el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos conforme la Ley Provincial 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. El Departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que permitan concretar el endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 4º de esta Ordenanza, y el ofrecimiento de garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo.-

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito.-

ARTICULO 7º: A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, los escribanos actuantes no podrán otorgar escrituras:

- a) de constitución de derechos reales y en general, referidas a cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, hasta tanto se verifique la cancelación de las cuotas vencidas e impagas, en su caso; y

b) de transferencias de dominio de los inmuebles beneficiados por la obra, hasta tanto se verifique: (i) la cancelación de la contribución por mejoras del propietario obligado del inmueble afectado o, alternativamente, (ii) la cancelación de la cuotas vencidas e impagas, en su caso, y la asunción por parte del nuevo adquirente, de la obligación de pago del saldo de la contribución, en iguales términos. En este último caso, el anterior titular quedará liberado de la obligación.-

Para ello, los escribanos deberán requerir a la Municipalidad, con carácter previo a la escrituración, la certificación respecto de la deuda existente relacionada con el inmueble. La Municipalidad dará curso a los pedidos conforme a lo dispuesto en el apartado b) de este artículo. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la Municipalidad no expidiere el informe, por causa no imputable al escribano, la Municipalidad deberá dejar constancia de tal circunstancia en el duplicado de la solicitud, en forma inmediata, liberando al escribano y nuevo adquirente, o nuevo titular de derechos reales, de toda responsabilidad, sin perjuicio del derecho de perseguir su cobro contra el anterior titular u otorgante de derechos reales, como obligación personal.-

En el supuesto a) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma en mora que corresponda.-

En el supuesto b) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma que se indica en (i); o la suma de las cuotas vencidas e impagas que se indica en (ii) y hacer constar en la escritura que el nuevo adquirente asume frente al Municipio la obligación lisa y llana del pago del saldo pendiente de la contribución por mejoras que correspondiere al anterior titular u otorgante de los derechos reales, y cuyas cuotas vengzan a partir de la fecha de la escrituración. El escribano hará constar en la escritura, asimismo, el monto y detalle de la deuda asumida por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales. Dentro de los cinco (5) días hábiles de otorgada la escritura, el escribano actuante deberá enviar al Municipio copia autorizada de la misma, cuyo costo y gastos estarán a cargo del nuevo adquirente, entregar al Municipio las sumas retenidas, en su caso, y notificarle nombre y apellido, número de documento de identidad y domicilio del comprador. En el caso de que el comprador fuese una sociedad de personas o de capital, se deberá indicar fecha de constitución, todos los datos relativos a su inscripción en los juzgados de registro de la jurisdicción de su domicilio, y los datos personales de los responsables que la representen.-

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo por el escribano actuante, éste será responsable solidariamente junto al propietario obligado, frente al Municipio por el importe de las cuotas de la contribución por mejoras que falten

cancelar. El escribano podrá cumplir su obligación de entregar al Municipio las sumas retenidas, mediante la entrega de cheque certificado, emitido por el anterior titular u otorgante de derechos reales, por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales, por el mismo escribano, o por un banco de primera línea.-

ARTICULO 8º: A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, la Municipalidad:

- a) No dará curso a la tramitación de subdivisiones de inmuebles gravados por la contribución por mejoras a que se refiere la presente Ordenanza, sin la previa certificación municipal, en la que conste que no presenta cuotas vencidas e impagas de dicha contribución y que deberá emitirse dentro de los diez (10) días hábiles de solicitada.-
- b) Deberá contestar cualquier pedido de informes de jueces, organismos, autoridades, escribanos o cualquier persona acerca de la existencia de deudas relacionadas al inmueble dentro de los diez (10) días hábiles de recibido. En la contestación al requirente, en caso que registre saldo pendiente de pago de la contribución, la Municipalidad insertará una leyenda con el concepto y monto de la deuda actualizada a la fecha.-

ARTICULO 9º: Para el llamado a Licitación Pública deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Municipalidad y aprobado por (\*).-

ARTICULO 10º: El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y, conforme lo previsto en el Contrato de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias, sin perjuicio de la participación y aprobación de (\*) y del Fondo Fiduciario, en las distintas etapas de la contratación:

- a. Aplicar los Pliegos de Bases y Condiciones establecidos en el artículo anterior, aprobar los contratos y conducir la totalidad de los procedimientos licitatorios, incluyendo las adjudicaciones.-
- b. Llamar a Licitación Pública para la adjudicación de las citadas obras y/o compra de materiales.-
- c. Ejercer por sí, o a través de terceros, el control del cumplimiento de los contratos de obra.-
- d. Verificar por sí y con la intervención de (\*), que los diferentes tramos terminados de las obras se correspondan estrictamente con lo que estipula el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobados.-
- e. Dictar todas las normas que requiera la correcta ejecución de los contratos contemplados en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 11º: No será de aplicación toda ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil once.-

LINCOLN, 25 de Octubre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Obras Públicas, Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 2775/11**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA REGIONAL SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

LINCOLN, 25 de Octubre de 2011

VISTO:

El objetivo de dicha jornada, es promover los conocimientos y herramientas básicas para capacitar a los agentes que se desarrollan laboralmente en la administración pública municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada de capacitación esta dirigida al personal de la Administración Pública de índole Municipal que tenga relación directa e indirecta en la organización y respuesta en relación a la atención al público en general;

Que con la realización de este tipo de eventos, el objetivo fundamental es procurar el mejoramiento en la aplicación de la normativa municipal, tendiente al incremento en los niveles de eficiencia y eficacia de la gestión.

Que dicha jornada se llevará a cabo los días jueves 27 y viernes 28 de octubre de 2011 en el Salón de la Sociedad Española- sito en la Calle Alvear 59 – de la localidad de Lincoln- de 8.00 a 14hs.

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir costos de alojamiento, alimentos, combustible, material didáctico, sonido, publicidad y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la jornada regional sobre “Procedimiento Administrativo Municipal” que se llevara a cabo los días jueves 27 y viernes 28 de octubre de 2011 en el Salón de la Sociedad Española.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2776/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ALFREDO OSCAR LEZCANO

LINCOLN, 26 de Octubre de 2011.-

**VISTO:**

El convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Alfredo Oscar Lezcano en fecha 20/10/2011;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho convenio se arribó a un acuerdo conciliatorio en concepto de lo reclamado por el Agente Alfredo Oscar Lezcano, D.N.I N° 11.111.788.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de pago suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Alfredo Oscar Lezcano, D.N.I. 11.111.788, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidación de sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2777/11**

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL SEGUNDO NOMBRE DEL TITULAR DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL -

LINCOLN, 26 de octubre de 2011

VISTO:

Presentación realizada por el Sr. Carlos Raúl Martínez, solicitando la corrección del segundo nombre en el Decreto 1099/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto 1099/11 al redactar el segundo nombre del cedente;

Que el mismo ha presentado el documento nacional de identidad como constancia para su corrección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el Visto del Decreto 1099/11 el segundo nombre del “Sr. Carlos Alberto Martínez”, quién es mencionado en el mismo por error como “Carlos Raúl Martínez”.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2778/11**

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL CITADA EN EL DECRETO 2471/11 -

LINCOLN, 26 de Octubre de 2011

VISTO:

El DECRETO 2471/11, aceptando la transferencia a nombre de la Sra, Patricia Adriana Gómez.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha omitido en el Decreto mencionado al redactar, que la parcela con nomenclatura catastral como Circ.I, Secc. C. Manzana 247-Parcela 4 B, no está subdividida y comparte con otros adjudicatarios;

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 2° del Decreto 2471/11, la nomenclatura catastral quedando correctamente redactada como: "Circ.I -Secc C-Manzana 247- -Parcela 4 b( Parte)-.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2779/11**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO DE UN TERRENO MUNICIPAL A SUS ACTUALES OCUPANTES LA FAMILIA GUTIERREZ - DELGADO.-

LINCOLN, 26 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud efectuada por la familia Gutiérrez – Delgado para obtener el reconocimiento de la ocupación de un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que existe prueba documental que acredita que la familia se encuentra ocupando la vivienda ubicada sobre la calle Pringues n° 756, desde al menos el año 1998;

Que de acuerdo a la ficha catastral, el anterior adjudicatario Sra. Norma Nelly Domínguez, figura fallecida, con fecha 22 de diciembre del 2001, según acta de defunción adjunta al Expte Interno N° 021/11.

Que su ocupación se ha detentado en forma pacífica y sin oposición de terceros con el transcurso de los años, no existiendo constancias en la municipalidad que demuestren lo contrario;

Que se ha realizado la respectiva encuesta socio-ambiental y se ha producido la cancelación de la deuda municipal;

Esta oficina aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación del terreno Municipal a la familia constituida por el **Sr. Argentino Gutierrez, D.N.I. 16.847.030**, y la **Sra. Beatriz Nélica Delgado, DNI 16.311.574**, el mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **A**- Manzana: **33**- Parcela: **6b**.-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a su vivienda para sí y su grupo familiar.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2780/11**

DISPONIENDO LA CORRECCION DEL NUMERO DE PARCELA CORRESPONDIENTE A UN TERRENO MUNICIPAL-.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 1111/11 autorizando la transferencia de una vivienda del "Plan C" a favor de la Sra. Olga Juana PANTANETTI;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error al citar el número de parcela omitiendo un dato del mismo;

Que dicho error ha sido corroborado a través de la verificación de la cédula catastral ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aclárese que el número de parcela correcto es el que se denomina en la siguiente nomenclatura catastral: Circ.: I- Secc.: D – Mz.: 360- Pc.: 4 A Pte, y no el que se cita en el Decreto N° 1111/11.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2781/11**

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE ANIBAL DANIEL DIMATEI.

LINCOLN, 26 de octubre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por las Sr. Juan Carlos Morlejo, solicitando la transferencia de adjudicación del terreno que se encuentra a su nombre, a favor de los Sr. Anibal Daniel Dimatei;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Boleto de Compra Venta con fecha 10de Mayo de 2005, transfiriendo un terreno de propiedad Municipal con todo lo construido en esta ciudad de Lincoln;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno N° 0252/11 con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en la calle Del valle Esq. Tedín, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de los Sr. Anibal Daniel Dimatei- DNI 23.168.731.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 214- Parcela: 4C-parte.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2782/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA OLGA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de octubre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Olga Carrizo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que se trata de una familia con hijos menores de edad, viven de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado que posee la señora Carrizo, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$ 50), a la Sra. Olga Carrizo DNI: 23.168.621, domiciliada en la calle M. Irigoyen 657 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3013 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2783/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA LEANDRO DAVID GOMEZ, FLORENCIA NOEMI STEGGEL Y RODOLFO ABEL VENERO Y ROCIO ANAHI AMAYA.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en el Hospital Municipal, Hogar de Día y área de Obras Públicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor LEANDRO DAVID GOMEZ -DNI N° 37.370.019 para cumplir tareas en el Cementerio Local Municipal en reemplazo del señor Sebastián Jaime, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señorita FLORENCIA NOEMI STEGGEL- DNI N° 28.933.575 para desempeñarse en el área de maestranza en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la señora Maria del Carmen Distéffano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor RODOLFO ABEL VENERO -DNI N° 14.805.478 para cumplir tareas en la obra de cloacas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 25/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señorita ROCIO ANAHI AMAYA -DNI N° 35.235.964 para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal Sagrado Corazon percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública., el Secretario de Obras Públicas y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2784/11**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO NACIONAL

Lincoln, 27 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.), por la suma de \$ 900.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a la realización del Carnaval Lincoln 2012; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.), que será destinado a la organización y ejecución del Carnaval Lincoln 2012, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000).=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720131 Subsidio Carnaval Lincoln 2012 (ATN), por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.=);

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110101000 Coordinación de Política de Superior, Programa 19.03.00 Carnaval Lincoln 2012, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.=), en las siguientes partidas:

5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales  
y sociales sin fines de lucro \$ 900.000,00.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2785/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LORA LUCIA NOELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lora Lucía Noelia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Lora Lucía Noelia, DNI N° 32.338.279 domiciliada en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6231 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2786/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. OCHOA ADALBERTO EMILIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ochoa Adalberto Emilio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) al Sr. Ochoa Adalberto Emilio, DNI N° 13.209.086 domiciliado en Chacabuco 352, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6515 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2787/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LARRIAGA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Larriaga Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Larriaga Claudia, DNI N° 21.785.781 domiciliado en Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2788/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 295 A LA SRA. MANSILLA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mansilla Gabriela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Noventa y Cinco (\$295) a la Sra. Mansilla Gabriela DNI. N° 30.948.664 domiciliada en Ituzaingó 800, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2789/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA ALONSO VALERIA BETINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alonso Valeria Betina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Alonso Valeria Betina, DNI N° 26.839.276 domiciliado en M. Surce 1855, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 803 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2790/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Andrea Caliani, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Sandra Andrea Caliani, DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 433, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2791/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GARCÍA LUCRECIA DANIELA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Lucrecia Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. García Lucrecia Daniela, DNI. N° 32.555.222, domiciliada en Av. San Lorenzo 342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6714 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2792/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. GEORGHEGAN LUCIA ELENA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Georghegan Lucía Elena, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Georghegan Lucía Elena, DNI N° 5.387.338 domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2960 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2793/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALFONSO VANESA YANINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alfonso Vanesa Yanina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Alfonso Vanesa Yanina, DNI N° 31.584.065 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6658 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2794/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GIARDULLO STEPHANIE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Stephanie ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Giardullo Stephanie, DNI N° 35.214.996 domiciliado en Acc. F. Cané 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2795/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300- A LA SRA. BONO MARIELA DE LA LOCALIDAD DELINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi para solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de Sra. Mariela padece problemas de salud, y solicita medicación que no se encuentra en el Vademécum Hospitalario ,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento.-

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra Mariela Bono , DNI N°21.880.836, domiciliada en la localidades la calle Hipolito Irigoyen S/N, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°587, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2796/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SR. MEO HUGO MANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Manuel ,posee graves problemas de salud y debe realizarse un estudio específico en la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fibrobroncoscopia con biopsia,

Que se trata de un joven, que si bien cuenta con recursos económicos, no puede afrontar el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Meo Hugo Manuel, DNI N° 10.095.626, domiciliado en Andrade 258 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 769 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2797/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230.- A LA SRA. ACUÑA SANDRA GIMENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital San Martin de La Plata

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Acuña Sandra Gimena DNI N° 30.418.877 , domiciliada en Huergo 853, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 746, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2798/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.-(pesos seiscientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2799/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel posee graves problemas de salud al igual que su hijo Oscar y deben realizarse estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata, para realización de dicho estudio;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Mabel Albarracin, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2800/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1300.- A LA SRA. NELIDA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nélica Carrizo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud oftalmológica, consecuencia de la diabetes y debe realizar estudios de alta complejidad y cirugía ocular en Hospital Lagleyzede la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía ;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1300.-(pesos mil trescientos), a la Sra. Nélica Carrizo D.N.I: 10325430, domiciliada en Del Valle 597 de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con legajo en Servicio Social del Hospital , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2801/11**

DISPONIENDO LA CREACION, EN LINCOLN, DE UN HOGAR DE NOCHE PARA ADULTOS MAYORES, EN SITUACION DE CALLE.

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La situación de personas que viven en la calle, las cuales suelen ser complejas y que rara vez aceptan ir a lugares protegidos, pero distintas condiciones, entre ellas, el frío y la necesidad de alimentarse, han ocasionado, que en los últimos meses haya crecido la demanda de lugares en donde pernoctar;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un espacio físico, como parador nocturno o refugio nocturno para adultos mayores, con necesidades básicas insatisfechas y en situación de calle, con estadías lo mas cortas posible;

Que en el mismo se le proveerá: de un ambiente calefaccionado, con una cama confortable, lugar para higienizarse y alimentos;

Que la meta es trabajar con cada situación, evaluar el estado psicofísico de las personas e intentar su reinserción en otros espacios, si es posible con sus familiares, o en un lugar permanente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la creación de un Hogar de noche para adultos mayores, con necesidades básicas insatisfechas, en situación de calle.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande su puesta en marcha y posterior funcionamiento, serán imputados a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa Fuente de Financiamiento y Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2802/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. INES ISOLINA MIRANDA

LINCOLN, 27 de Octubre de 2011

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Inés Isolina Miranda, D.N.I N° 10.261.505 en fecha 25/10/2011;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato de inmueble sito en la Ciudad de Lincoln, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Inés Isolina Miranda, D.N.I N° 10.261.505, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 25 de Octubre de 2011.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2803/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CARRIZO YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrizo Yesica, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Carrizo Yesica, DNI N° 35.903.632 domiciliada en Suipacha 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4722 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2804/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MEDINA APOLONIA FRANCISCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medina Apolonia Francisca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Medina Apolonia Francisca DNI N° 14.599.259 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6059 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2805/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. RAMOS DIONISIA CARMEN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Dionisia Carmen ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta (\$130) a la Sra. Ramos Dionisia Carmen DNI N° 23.168.817 domiciliada en Pellegrini 887, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1060 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2806/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. YANE NADIA SOLEDAD, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Yane Nadia Soledad, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Diez (\$110) la Sra. Yane Nadia Soledad, DNI N° 32.340.479 domiciliada en la calle Día del Militante 1645 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6818 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2807/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MINNITI ADRIANA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Minniti Adriana Marcela, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Minniti Adriana Marcela, DNI. N° 13.787.076, domiciliada en Drago 996, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6704, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2808/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUDUEÑA ANDREA PAOLA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Ludueña Andrea Paola, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) la Sra. Ludueña Andrea Paola, DNI N° 28.933.794 domiciliada en la Urquiza de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2350 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2809/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. OSCAR RAUL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Oscar Raúl Ramos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) al Sr. Oscar Raúl Ramos DNI. 13.787.163 domiciliada en Hernández 670 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6661 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2810/11**

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA DEL PLAN CO.AU.VI. N° 5, CONSTRUIDA SOBRE TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ROBERTS, A LA SRA. LILIANA NOEMI ACUÑA.-

LINCOLN, 28 de Octubre de 2.011.-

VISTO:

La necesidad de los ocupantes de terrenos municipales (que han sido destinados para la construcción de sus viviendas), de regularizar su situación dentro del marco jurídico que corresponda a fin de poder acreditar su ocupación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera procedente el reconocimiento a los vecinos ocupantes de terrenos afectados al PLAN CO.AU.VI. N° 5 de la ciudad de Roberts, que no poseen resolución administrativa que acredite la procedencia de dicha ocupación;

Que el informe elaborado por la Delegación de Roberts avala la solicitud de adjudicación de la vivienda a la Sra. Liliana Noemí ACUÑA;

Que el estudio social y técnico no encuentra impedimento alguno para la viabilidad de la solicitud en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la adjudicación de una vivienda correspondiente al Grupo CO.AU.VI. N° 5 de la ciudad de Roberts, a la Sra. Liliana Noemí ACUÑA-D.N.I. N° 16.622.68.

ARTICULO 2°: El inmueble municipal se denomina catastralmente como: Circ.: XIV- Secc.: B- Mz.: 9E- Pc.: 13.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de ocupar en forma permanente la vivienda; o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado.

ARTÍCULO 4°: El valor del terreno será determinado con posterioridad a la sanción de éste Decreto con la conformidad de las autoridades municipales y de acuerdo a las normas vigentes existentes en ese momento.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2811/11**

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. MARCELO ROMAN VIZZO----

LINCOLN, 28 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Raúl Daniel VIZZO para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a favor de su hijo Marcelo Román VIZZO;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los antecedentes que se registran en esta Dirección de Tierras, esta Municipalidad reconoció oportunamente al Sr. Raúl Daniel VIZZO como ocupante del lote en cuestión;

Que con fecha 05/09/2011 el Sr. Raúl Daniel VIZZO realiza una Cesión de Derechos y Acciones posesorias del terreno a favor de su hijo Sr. Marcelo Román VIZZO;

Que la misma es presentada en esta Dirección de Tierras a los fines de realizar el correspondiente trámite de transferencia del mencionado inmueble;

Que se ha verificado que dicho lote de terreno está libre de deudas;

Que evaluada toda la documentación existente en el Expte. Interno N° 582/11, no se encuentra impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que acredite como adjudicatario del inmueble al Sr. Marcelo Román VIZZO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Acéptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Virgilio Tedín N° 1.456 de esta ciudad, a favor del Sr. MARCELO ROMAN VIZZO-D.N.I. N° 27.167.448.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 251- Parcela: 7r., según Plano 60-16-2011.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2812/11**

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UNA VIVIENDA DEL GRUPO CO.AU.VI. N° 5, CONSTRUIDA SOBRE TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ROBERTS, AL SR. CARLOS ALBERTO GOMEZ.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Tierras del cual surge el hecho que una cantidad considerable de terrenos Municipales se encuentran ocupados precariamente y sin resolución administrativa que acredite la procedencia de esa ocupación;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho a la adquisición definitiva;

Que dicha regularización facilitará al Municipio la tarea de contralor que éste deberá llevar a cabo, a los fines de detectar cualquier anomalía respecto de su ocupación: transferencias indebidas y/o cualquier otra situación que atente contra el fin social perseguido;

Que en el Expediente interno de la Dirección de Tierras N° 643/11, se adjunta documentación que acredita que el Sr. Carlos Alberto GOMEZ junto a su familia, resultan ocupantes de una vivienda construida sobre terreno municipal, según surge del Relevamiento ocupacional realizado por esta Dirección de Tierras.

Que la Dirección ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando se otorgue la tenencia precaria a favor de la Sra. ORFILIA MEDINA DE JONES;

Que evaluados todos estos antecedentes, solo cabe convalidar la situación existente a fin de que el ocupante disponga en el momento de escriturar el correspondiente instrumento legal que lo acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase la tenencia y uso precario de una vivienda correspondiente al Grupo CO.AU.VI. N° 5, construida sobre un terreno municipal de la ciudad de Roberts, al Sr. Carlos Alberto GOMEZ- D.N.I. N° 12.294.183.

ARTICULO 2°: El inmueble municipal está identificado catastralmente como: Circ: XIV- Secc.: B- Mz.: 9 E- Pc.: 2.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2813/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “NORTE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>BENITEZ, José S.</b>	<b>DNI.: 25.406.999</b>	<b>Buchardo 759</b>
<b>CARDOSO, Ester</b>	<b>DNI.: 4.503.857</b>	<b>Perón 331</b>
<b>CEBALLOS, Cristian</b>	<b>DNI.: 33.478.672</b>	<b>Rawson 1009</b>
<b>CORIA, Graciela</b>	<b>DNI.: 14.974.105</b>	<b>M.10 C.14 FONAVI</b>
<b>FERREYRA, M. Gabriela</b>	<b>DNI.: 27.623.344</b>	<b>Pirovano 751</b>
<b>LA PAZ, Graciela</b>	<b>DNI.: 17.760.139</b>	<b>M.1 C.13 FONAVI</b>
<b>LEGUIZAMÓN, Alicia S</b>	<b>DNI.:13.787.148</b>	<b>M.9 C.7 FONAVI</b>
<b>MEDINA, Yésica</b>	<b>DNI.: 31.888.657</b>	<b>Las Heras 776</b>
<b>PEREZ, María Luján</b>	<b>DNI.: 30.612.844</b>	<b>Villegas 760</b>
<b>QUEREJETA, Susana</b>	<b>DNI.: 11.212.165</b>	<b>M.8 C.4 FONAVI</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2814/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “SAGRADO CORAZÓN” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder mejorar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>CAÑETE, Mariela N.</b>	<b>DNI.: 22.966.632</b>	<b>J. Newbery 825</b>
<b>CARRA, Sandra S.</b>	<b>DNI.: 34.632.407</b>	<b>Posadas 2202</b>
<b>CARRIZO, Paula</b>	<b>DNI.: 36.818.633</b>	<b>Av. Tucumán 710</b>
<b>ESTEVEZ, M. Ester</b>	<b>DNI.: 3.297.972</b>	<b>Posadas 1732</b>
<b>LAGOS, Josefa Beatriz</b>	<b>DNI.: 8.788.860</b>	<b>F. Vigilancia 150</b>
<b>LEGUIZAMÓN, Néstor G.</b>	<b>DNI.: 18.276.604</b>	<b>Av. Tucumán 539</b>
<b>MARTÍNEZ, Alcira</b>	<b>DNI.: 2.334.033</b>	<b>Av. Tucumán 648</b>
<b>MOLINA, Nilda Ester</b>	<b>DNI.: 4.554.624</b>	<b>F. Vigilancia 151</b>
<b>PIÑERO, Analía M.</b>	<b>DNI.: 20.499.182</b>	<b>V. Tedín 1871</b>
<b>QUIROGA, Elsa</b>	<b>DNI.: 24.677.856</b>	<b>Del Valle 915</b>
<b>RODRIGUEZ, Fernanda</b>	<b>DNI.: 29.827.591</b>	<b>J. Newbery 296</b>
<b>SÁNCHEZ, Vanesa P.</b>	<b>DNI.: 25.406.892</b>	<b>Obligado 494</b>
<b>SANTUCHO, José Luis</b>	<b>DNI.: 18.003.433</b>	<b>Andrade 450</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2815/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias carecen de recursos suficientes para realizar las mejoras de su vivienda;

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>ALONSO, María Cecilia</b>	<b>DNI.: 29.827.508</b>	<b>Almafuerte 865</b>
<b>CUBAS, Andrea</b>	<b>DNI.: 26.863.099</b>	<b>Salta 685</b>
<b>CHAPERÓN, Humberto O</b>	<b>DNI.: 5.066.456</b>	<b>M. Surce 1975</b>
<b>FERNÁNDEZ, Aroldo</b>	<b>DNI.: 5.037.379</b>	<b>Colón 2055</b>
<b>GUIÑAZU, Celia</b>	<b>DNI.:</b>	<b>Balcarce 630</b>
<b>GUTIERREZ, María del Carmen</b>	<b>DNI.: 13.787.150</b>	<b>Menarvino 952</b>
<b>HERNÁNDEZ, Marta Susana</b>	<b>DNI.: 22.712.244</b>	<b>Balcarce 749</b>
<b>JUAREZ, Cesar</b>	<b>DNI.: 29.209.060</b>	<b>A.Ayacucho1995</b>
<b>LEDESMA, Santiago</b>	<b>DNI.: 27.096.212</b>	<b>Gutierrez 538</b>
<b>RAMOS, Teresa</b>	<b>DNI.: 3.954.430</b>	<b>Colón 1581</b>
<b>ROBURU, Julio</b>	<b>DNI.: 13.209.483</b>	<b>F. el Triunfo 480</b>
<b>SASSONE, María Eugenia</b>	<b>DNI.: 30.228.125</b>	<b>Balcarce 135</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2816/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO LA RURAL DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica, necesitando cada uno materiales para la refacción y/o ampliación de su vivienda.

Que se trata de familias que por sus escasos recursos económicos no pueden mejorar sus viviendas, ni su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**CUELLO, Sonia**                      **DNI.: 31.427.394**  
**GONZÁLES, Rosalía**                **DNI.: 32.066.541**

**M. Rodríguez 180**  
**Pcia. San Juan 627**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2817/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “PLAZA ESPAÑA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>ALARCÓN, Daiana</b>	<b>DNI.: 34.214.044</b>	<b>P.Junta 848</b>
<b>BERON, Teresa</b>	<b>DNI.: 13.209.076</b>	<b>Chañar 356</b>
<b>GIARDULLO, Mirta G-</b>	<b>DNI.: 12.575.468</b>	<b>Estrada 1856</b>
<b>HAEDO, M. Cristina</b>	<b>DNI.: 12.575.338</b>	<b>Suipacha 629</b>
<b>HERRERA, Yanina</b>	<b>DNI.: 32.918.255</b>	<b>Chañar 565</b>
<b>SEIRA, Sonia</b>	<b>DNI.: 17.760.030</b>	<b>Maipú y Drago</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2818/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA SRA. CAPELLI GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Capella Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Dos Mil (\$2.000) a la Sra. Capella Graciela, DNI N° 24.254.551 domiciliada en F. Chiquiló 985, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6820 destinados a solventar gasto por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2819/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. PAVON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma referida solventar gastos, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma posee graves problemas de salud y debe realizar interconsulta oncológica en la ciudad de Bs As.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad.-

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Pavón Norma, DNI N° 13.209.500, domiciliada en Pirovano y Pueyrredon, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 771, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2820/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2821/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GOMEZ JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Jorge ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gómez Jorge, DNI N° 17.700.518 domiciliado en Obligado y Estrada, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6748 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2822/11**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL NORMA INES ZALDUA.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2011

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Norma Inés Zaldúa Personal Técnico (Enfermera) – Cat. 6 de Salud que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr Ruben O. Miravalle”, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2012, a la señora NORMA INES ZALDUA –L.C. N° 6.057.842 -Leg. 152/1, Personal Técnico (Enfermera) Cat. 6 de Salud que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Norma Inés Zaldúa 35 días licencia anual año 2011 y porcentaje SAC. (aguinaldo) 2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2- Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2823/11**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL RUBEN HUGO CHOY.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2011

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Ruben Hugo Choy Personal de Servicio – Cat. 10 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2012, al señor RUBEN HUGO CHOY – DNI N° 4.689.569 -Leg. 563/1, Personal de Servicio – Cat. 10 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” percibiendo un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Abónese al señor Ruben Hugo Choy 10 días licencia anual año 2010, 35 días licencia anual año 2011 y porcentaje SAC. (aguinaldo) 2012.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2824/11**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS OSCAR ZAMORA.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2011

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Carlos Oscar Zamora Personal Jerárquico - Categoría 3 (Jefe División) de Servicios Especiales Urbanos de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2012, al señor CARLOS OSCAR ZAMORA – DNI N° 7.683.497 -Leg. 50, Personal Jerárquico –Cat. 3 (Jefe de División) de Servicios Especiales Urbanos de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un adicional del cincuenta (50%) por jornada prolongada, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Carlos Oscar Zamora 21 días licencia anual año 2010, 35 días licencia anual año 2011 y porcentaje SAC. (aguinaldo) 2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000 Act. Prog. 40- Act. Proyecto 0- Logística y Mantenimiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2825/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Marcela Bustos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marcela Bustos, DNI. N° 17.216.391, domiciliada en V. López 135, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gasto de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2826/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA LUJAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Luján ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Rodríguez María Luján, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en la calle Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2827/11**

RECHAZANDO CARTA DOCUMENTO REMITIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE ATE, SECCIONAL JUNIN, EN REPRESENTACION DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE OMAR VILCHEZ, D.N.I N° 17.335.780 Y RATIFICANDO DECRETO.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2011

VISTO:

La Carta Documento remitida el 28/10/2011, por el Secretario General de ATE, Delegación Lincoln, en representación del Agente Municipal Jorge Omar Vilchez, el Decreto Municipal N° 2474/11 de designación del Agente, el Decreto Municipal N° 2767/11 que dispone la baja del mismo, el Expediente Administrativo N° 4065-0108/11 y el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha fecha 28 de Octubre de 2011, este Municipio recepciona el Carta Documento remitida por el Sr. Julio Miguens, Secretario General de ATE, Seccional Junín, el cual, en representación del Agente Jorge Omar Vilchez, D.N.I N° 17.335.780, impugna el Decreto N° 2767/11, el cual dispuso la baja de la designación del mencionado trabajador e intima a que, en el plazo de 24 hs., se lo reinstale en su puesto de trabajo habitual, fundado ello, según su criterio, en que el mismo es postulante a Delegado del área municipal, por parte de ATE. Funda lo antedicho, en lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 23.551, reiterando la intimación antedicha bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales.

Que a esta altura, debe dejarse expresamente aclarado que el Agente Jorge Omar Vilchez, comenzó a desarrollar su actividad laborativa para este Municipio en el marco de lo establecido en el pertinente Decreto Municipal que lo designa como Personal Temporario Mensualizado, para cumplir tareas varias en la Oficina de Habilitaciones, como también tareas de inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, de acuerdo a lo dispuesto por su ultimo Decreto de designación 2474/11, articulo 11.

Todo ello en el marco de lo dispuesto en el art. 12 inc. a) y 92 y 98 de la ley 11757.

**Que a través de sucesivos actos administrativos, se ha mantenido hasta el dictado del Decreto 2474/11, la condición del agente de Personal Temporario, situación que además, fue convalidada expresamente por el**

**Agente en cada oportunidad que procedió a suscribir los recibos de pago expedidos por esta Municipalidad, en los cuales reza que el reclamante es “Personal de Planta Temporaria Mensualizado según art. 12 inc a, 92, 101 y conc. Ley 11.757”, tal cual obra a fs. 8 del Expediente Administrativo N° 4065-108/11.**

Que es dable destacar que cada uno de estos actos administrativos establecen la designación de los Agentes por un plazo determinado. En el caso del reclamante, su última contratación se estipuló mediante Decreto N° 2474/11 por un plazo determinado que va desde el 01/10/2011 hasta el 31/12/2011 inclusive.

Que asimismo, cada uno de los actos administrativos de designación establecen que *“La Municipalidad, con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado”*. (Confr. Artículo 25° del Decreto N° 2474/11).

Que en ese sentido, el Municipio ha resuelto, fundado en el artículo antedicho, la rescisión unilateral de la contratación pública que los vinculaba, a través del Decreto 2767/11 de fecha 24 de Octubre del mismo año, el cual fue debidamente notificado, como consta con la cedula obrante a fs.10.

Que en definitiva, el Municipio, por razones de servicio en general - en el marco de las facultades regladas y discrecionales del Departamento Ejecutivo (arts. 101° y conc. Ley 11757), rescindió la contratación con el Agente en cuestión, tal cual surge de la documentación obrante en estas actuaciones.

**Que lo expuesto, es el marco normativo que debe regir la contratación del agente y la particularidad de un plazo fijo de contratación, como así también la facultad que prevé para esta cuestión el art. 25 del Decreto 2474/11 de rescisión anticipada del vínculo de empleo, aleja cualquier posibilidad de reclamo en base al derecho a la estabilidad como empleado público, - tal como aduce el reclamante - en su Carta Documento de fs. 2.**

Que en ese sentido, la Doctrina administrativa de la Pcia de Bs.As, a través de la Asesoría General de Gobierno ha expresado en Dictamen Nro. 102.803-4 que: “...corresponde afirmar inicialmente que-como todos los derechos consagrados constitucionalmente- el derecho a la estabilidad de los empleados públicos, previsto en el art. 14 bis de nuestra carta Magna nacional, no es absoluto, hallándose supeditado a las leyes que reglamentan su ejercicio. Y si bien constituye una garantía de carácter operativo que impide la ruptura

inmotivada del vinculo, tal principio no impide que el legislador indique cuales agentes se hallan comprendidos en aquella y cuales excluidos, reglamentando de tal modo los derechos constitucionales (SCJBA, causa B-51828 del 27-4-93).-

Que afirmando el criterio expuesto por la Asesoría General, la Doctrina Jurisprudencial mas contundente, acabada y perfecta que tiene nuestro país y que en materia contencioso administrativa está dada por nuestra Suprema Corte de Justicia Provincial, que sobre el particular ha dicho: *“El personal de planta temporaria (agentes mensualizados y jornalizados) se halla incorporado a un régimen de excepción que los aparta de las normas generales aplicables a los agentes públicos regidos por el respectivo estatuto, no poseyendo mas estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación”*.(SCBA, B 50547 S 31-5-88, Juez LABORDE (MI)Zaragoza, Jacinta c/ Municipalidad de H. Yrigoyen s/ Demanda contencioso administrativa AyS 1988-II, 324MAG. VOTANTES: Negri - Laborde - Mercader - Vivanco - Cavagna Martinez - San Martín).

*“El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (ley 11.757) no acuerda al personal de planta temporaria el derecho a la estabilidad.*(SCBA, B 57365 S 7-6-00, Juez HITTERS (SD).Martínez, María Isabel c/ Municipalidad de Olavarría s/ Demanda contencioso administrativa. MAG. VOTANTES: Hitters-Pettigiani-Laborde-Pisano-Ghione).-

*“A los fines de determinar la existencia del derecho a la estabilidad en el cargo cabe distinguir el personal de planta permanente de aquel que se rige "exclusivamente" por las previsiones y con los derechos, obligaciones y prohibiciones establecidos en el estatuto respectivo, ya que el personal de planta temporaria se halla incorporado a un régimen de excepción, no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación.*(SCBA, B 56750 S 2-12-97, Juez HITTERS (MA)Baez, Juan Ignacio c/ Municipalidad de la Costa s/ Demanda contencioso administrativa MAG. VOTANTES: Negri-Hitters-Laborde-Pettigiani-Pisano-Salas”).-

Que en ese sentido, surge con claridad, que el encuadramiento funcional del Agente Vilchez, fue el de personal temporario mensualizado y que el marco operativo de su contratación, lo dio el Decreto 2474/11, dentro del esquema normativo más general, que prevé los articulo 12 inc a) 92 y 98 de la Ley 11.757.

Que alega el Secretario General de ATE, que la rescisión del contrato de empleo publico de Vilchez, afectó las garantías sindicales que la Ley 23551 prescriben para quienes se postulan para un cargo de representación sindical;

en ese sentido, la tutela sindical, según sus dichos, ha sido afectada groseramente. Respecto de esta cuestión, debemos decir que hasta la fecha no obra en poder de este Municipio, la comunicación que requiere el propio artículo 50 de la Ley 23551, que cita el reclamante, en el marco operativo que determina el art. 29 del Decreto 467/68 reglamentario de aquella normativa citada.

Que este plexo normativo, prescribe que la operatividad de la tutela sindical funcionará, en tanto la asociación sindical o los propios candidatos cumplan con la obligación de comunicación al empleador, del nombre de los postulantes.

Así prescribe específicamente el art. 50 in fine de la Ley 23551 *“La asociación sindical **deberá** comunicar al empleador el nombre de los postulantes. Lo propio podrán hacer los candidatos”*.

Que sin lugar a dudas, esta comunicación, más allá de ser fehaciente, se debió realizar, en este caso, al Departamento Ejecutivo de las Municipalidad de Lincoln con anticipación al acto eleccionario que se llevó a cabo el día 28/10/2011 y nunca de manera posterior, pues la tutela comienza a regir desde el momento en que el agente se postula para dicho cargo; una vez notificado, el empleador, de tal circunstancia.

Que el artículo 29 del Decreto 467/88, reglamentario del artículo 50 de la ley 23551, reitera la **obligación** (“deberá comunicar”) de comunicar a cada empleador los datos personales, el cargo al cual aspiran, etc., de los dependientes postulados.

Que una interpretación funcional de ambas obligaciones, que tanto debía realizar la asociación sindical, como facultativamente lo podría haber realizado el propio agente, resultó un hecho impeditivo, que bloqueó la tutela sindical que alega Vilchez, y en ese sentido, el incumplimiento legal legítima, de manera absoluta, el actuar municipal.

Que no obstante ello, y habiendo quedado en claro que la vinculación de empleo público con el Municipio de Lincoln, del agente Vilchez, era aquella de personal temporario, ninguna duda cabe que la extinción del vínculo laborativo, en los términos explicados en el primer apartado, agota la protección gremial.

Que en ese sentido, la doctrina más calificada, ha explicado con suma claridad que: *“...En estos casos la protección gremial se agotará a la terminación del contrato, por extinción normal de la relación”* (Fernández Madrid, “Tratado Practico...” Tomo III, página 259).

Que más adelante, el mismo autor agrega, en el acápite donde explica

la terminación del mandato y la protección sindical, que, “...Si se tratare de un trabajador contratado a plazo fijo o eventual, el mandato o la garantía cesan al término del contrato” (idem ant., página 263).

Visto lo expuesto, no habiéndose comunicado, de manera fehaciente, a este Municipio, la postulación del Agente Jorge Omar Vilchez, habiéndose rescindido su contrato temporario por el Decreto N° 2767/11, carece el nombrado, de legitimación sindical para reclamar la tutela legal, pues su contrato cesó con anterioridad, no sólo a su eventual elección como tal, sino a la notificación que obligatoriamente exige la Ley 23551 y su Decreto Reglamentario, de que el Agente se encontraba postulado a un cargo gremial.

Siendo así, nunca tuvo Vilchez, antes del momento de la rescisión legal de su contrato, tutela sindical.

Que por todo lo expuesto, debe procederse al dictado del acto administrativo que rechace en todos sus términos la Carta Documento referida en los Vistos del presente, ratificando lo dispuesto por el Decreto N° 2767/11.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Rechácese, en todos sus términos, la Carta Documento remitida el 28/10/2011, por el Secretario General de ATE, Seccional Junín, en representación del Agente Municipal Jorge Omar Vilchez, D.N.I N° 17.335.780.

ARTICULO 2°: Ratifícase en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2767/11, que ordena la baja en la designación en planta temporaria del Agente Jorge Omar Vilchez.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, a la Oficina de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 2594/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. LOPEZ ESTEBAN DAVID DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Esteban posee problemas oftalmológicos y precisa mejorar su visión ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos ;

Que se trata de una persona sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), al Sr. López Esteban David, DNI: 18.094.542, domiciliada en F. Ancalu 1553 , registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 756 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2595/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra .Sandra Ledesma , referida a solventar gastos por problemas de Salud de sus hijo

Y CONSIDERANDO:

Que los menores se realiza controles en el Hospital Sor Maria Ludovica en los distintos Servicios ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chuiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2596/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Elena, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Elena padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), al Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 611, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2597/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2598/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170.- A LA SRA. PRINGLES CLOTILDE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre 2011-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud y debe realizarse estudios específicos, para su mejor tratamiento

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética de cerebro con gadolinio ;

Que se trata de un hombre solo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 170.- (pesos ciento setenta), a la Sra. Pringues Clotilde DNI N° 1.393.083, domiciliada en Salta 454 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 751, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2599/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330.- A LA SRA. LEMOS ELBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Octubre 2011-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud y debe realizarse estudios específicos, para su mejor tratamiento

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética de cerebro con gadolinio ;

Que se trata de un hombre solo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330.- (pesos trescientos treinta), a la Sra. Elba Lemos DNI N° 12.575.221, domiciliada en Pellegrini 759 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 750, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2011

# **DECRETO N° 2600/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. GOMEZ HECTOR DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado de Arenaza, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor posee graves problemas de Salud, y debe ser controlado mensualmente en el Hospital San Juan de Dios;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que se trata de un matrimonio , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), al Sr. Gómez Héctor DNI N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 633, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2492/11**

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE EXTRACCION LATERAL Y DISTRIBUCION DE PERFILADO NIVELADO, EN CAMINOS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2011

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de realizar caminos paralelos y mantenimientos de caminos en la Ciudad de Lincoln, teniendo en cuenta el uso continuo más la sobre carga de transito en temporada de cosecha.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la presencia de equipos viales permanentes en la zona durante el periodo de transporte de la cosecha y del uso continuo y teniendo en cuenta la imprevista rotura de la Retro Excavadora perteneciente al Municipio.

Que es necesaria la continuación de los trabajos de mantenimiento y realización de caminos de la zona sin afectar la demás zonas del distrito.

Que los trabajos a realizar en esto tramos son: distribución, extracción lateral, perfilado y nivelado.

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la obra, incluyendo maquinaria, mano de obra, combustible, señalización y todo lo necesario para la ejecución antes descripta, a la firma Cisarello Guillermo- Obra por contrato.

ARTICULO 2°: El pago de los trabajos se realizará por unidad de trabajo ejecutada mediante certificado de obra, siendo los montos estipulados los siguientes: Trabajos de distribución, perfilado y nivelado con formación de camino paralelo a desarrollar por EL CONTRATISTA entre chacra de Santos hasta campo Montanari.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión..

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNADEZ/SIRI  
LINCOLN, 03 de Octubre de 2011

# **DECRETO N° 2493/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO POLLERIA ANEXO PASTAS Y FIAMBRES UBICADO EN CALLE URQUIZA 486 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 181- PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de Octubre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. ANA BIGLIARDI, solicitando se habilite su comercio POLLERIA y a fs. 24 solicitando anexo rubro PASTAS Y FIAMBRES sito en calle Urquiza 486 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 181- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 24 del 31/003/11 y Letra B. N° 47 del 01/06/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4500 el comercio POLLERIA ANEXO PASTAS Y FIAMBRES ubicado en calle Urquiza 486 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 181- Parcela 2 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANA BIGLIARDI- DNI. 21.828.267-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2494/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SERVICIO DE FOTOGRAFIA- VENTA DE ARTICULOS ANEXO: VENTA DE INSUMOS Y ARTEFACTOS DE COMPUTACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 89 - CIRC. I- SECCION B - MANZANA 185- PARCELA 25D)- SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de Octubre de 2.011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 100 por el Sr. PABLO LUCIO QUEZADA, Solicitando baja rubro ALQUILER DE VIDEO y solicitando anexo VENTA DE INSUMOS Y ARTEFACTOS DE COMPUTACION a su comercio ya existente SERVICIO DE FOTOGRAFIA VENTA DE ARTICULOS, sito en Avenida 25 de Mayo 89 - Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 25-D)- Sub-parcela 00-01, de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra Q- N° 03 del 12/08/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 115 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1842, el comercio SERVICIO DE FOTOGRAFIA- VENTA DE ARTICULOS ANEXO VENTA DE INSUMOS Y ARTEFACTOS DE COMPUTACION, ubicado en Avenida 25 de Mayo 89- Circ. I -Sección B- Manzana 185 - Parcela 25-d)- Sub parcela 00-01, de la Localidad de Lincoln Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. PABLO LUCIO QUEZADA, DNI. 92.374.917.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2495/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE PAN Y FACTURAS ANEXO: ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MALVINAS ARGENTINAS 309 - CIRC. VII- SECCION A - MANZANA 17 - PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 3 de Octubre de 2.011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por la Sra. ESTELA PACHECO, Solicitando anexo de rubro ROTISERIA a su comercio ya existente VENTA DE PAN Y FACTURAS sito en calle Malvinas Argentinas 309 - Circ. VII -Sección A- Manzana 17- Parcela 7, de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P- N° 126 del 10/12/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 77 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10174, el comercio VENTA DE PAN Y FACTURAS ANEXO ROTISERIA, ubicado en calle Malvinas Argentinas 309 - Circ. VII -Sección A- Manzana 17 - Parcela 7, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ESTELA PACHECO, DNI. 22.834.508.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2496/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46,83 A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora María Rosa Sánchez a través de la Trabajadora, ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos por pago del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y seis con ochenta y tres (\$ 46.83) a la Sra. Maria Rosa Sánchez, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar los gastos por pago del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. Del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2497/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. FERREYRA GASTÓN MAXIMILIANO  
, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ferreyra Gastón Maximiliano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) al Sr. Ferreyra Gastón Maximiliano, DNI N° 33.798.735 domiciliado en Chañar 331, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6395 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2498/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 165 A LA SRA. DIAZ ELENA LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Díaz Elena Leonor a ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Sesenta y Cinco (\$165) a la Sra. Díaz Elena Leonor, DNI N° 12.575.129 domiciliada en Villegas 386, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6749 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2499/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LIBRANDI DORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Librandi Dora ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Librandi Dora, DNI N° 13.787.152 domiciliada en Pcia. de San José 606, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3630 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2500/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GOMEZ JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Jorge ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gómez Jorge, DNI N° 17.700.518 domiciliado en Obligado y Estrada, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6748 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2501/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. AQUISTAPACE MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Aquistapace Marcela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Noventa (\$90) a la Sra. Aquistapace Marcela DNI. N° 13.209.340 domiciliada en Alvear 199, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6715, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2502/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ARIAS CARLA DAIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Arias Carla Daiana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Arias Carla Daiana DNI. N° 32.555.071 domiciliada en Barrio La Bloquera, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6338, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2503/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MEDERO MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medero María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Medero María, DNI N° 32.773.001 domiciliado en Almafuerte 888, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6549 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2504/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. HERNANDEZ TELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Telma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Hernández Telma DNI. N° 24.348.488 domiciliada en Glaciar Perito Moreno, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2505/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle F. Chiquilo 1651, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2506/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2507/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230.- A LA SR. LIBRANDI RAUL ANIBAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl , posee problemas de salud y debe realizarse una ínter consulta en el servicio de traumatología del Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata,

Que se trata de un joven, que si bien cuenta con recursos económicos, no puede afrontar el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), al Sr. Raul Anibal Librandi , DNI N° 11.825.732, domiciliado en la calle V. Tedin 345 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 749 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2508/11**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “PATENTE DE RODADOS”, Al Sr. SEBASTIAN ERNESTO CANEVA.

LINCOLN, 4 de octubre de 2011

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Sebastián Ernesto Caneva, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Patente de Rodados”, por habersele facturado erróneamente patentes del vehículo, dominio BGP 781;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Doscientos ochenta, con setenta y siete centavos (\$ 280.77);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Sebastián Ernesto Caneva, Pesos Doscientos ochenta, con setenta y siete centavos (\$ 280.77); con cargo a la partida 1221000 “Patente de Rodados-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2509/11**

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL, LA PARTIDA INMOBILIARIA Y LA DIRECCION POSTAL DEL INMUEBLE CITADO EN EL DECRETO 2303/11-.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El DECRETO 2303/11, que dispone la escrituración de interés social por Escribanía de Gobierno de un inmueble a favor del Sr, Aldo Cappello;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la nomenclatura catastral, su partida inmobiliaria y la dirección postal del inmueble;

Que es menester de esta oficina subsanar el error cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 2° del Decreto 2303/11, la partida inmobiliaria, el número de plano de subdivisión y la dirección postal del inmueble; que quedaran modificados de la siguiente manera: “Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **I**- Sección: **D** – Manzana: **373** – Parcela: **2b**, Partida Inmobiliaria: **25.281** y Dirección Postal: **Avenida Tucumán n° 658**”-.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2510/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2046/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Octubre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA N° 2046/11

ARTICULO 1°: Adherir al Plan de Financiamiento denominado “Programa Provincial de Lotes con Servicios Construyendo Futuro”.

ARTICULO 2°: Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir el convenio que determine la autoridad de aplicación, encaminado a obtener el financiamiento para ejecutar la infraestructura básica esto es agua potable, desagües cloacales y pluviales, energía eléctrica, alumbrado público, apertura de calles, mejoramiento vial y de red peatonal, así como la generación de espacios verdes recreativos, para la urbanización planificada.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir con los beneficiarios del programa los instrumentos legales necesarios que le garanticen a este municipio el recupero del financiamiento realizado.-

ARTICULO 4°: Autorizar al Instituto de la Vivienda a disponer la afectación de los recursos que le corresponden a este Partido sobre la coparticipación de municipal a fin de cancelar el aporte financiero otorgado por I.V.BA.-

ARTICULO 5°: Dérogase la Ordenanza N° 2031/11.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil once.-

LINCOLN, 4 de Octubre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2511/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2043/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Octubre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2043/11

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 2467/11 que como anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil once.-

LINCOLN, 4 de Octubre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Oficina de cementerio, Secretaria de Obras Públicas, Hacienda, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## Anexo I

### **DECRETO N° 2467/11**

DISPONIENDO "AD REFERENDUM" DEL CONCEJO DELIBERANTE, LOS MONTOS Y PLAZOS DE CONCESION DE NICHOS EN EL SECTOR PARQUE SECCION VII DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

*La construcción de nicheras en el Sector Parque Sección VII del Cementerio Municipal;*

Y CONSIDERANDO:

*Que es necesario disponer, de acuerdo a la calidad constructiva y a las características generales de este nuevo sector de nichos, un régimen específico de concesión, a los particulares que así lo deseen, determinando con precisión, los montos de los cánones correspondientes, y los plazos de vigencia contractual, de acuerdo a las ubicaciones que los mismos tienen en el lugar de construcción.*

*Que si bien se encuentra vigente la Ordenanza N° 1932/09 de Emergencia funeraria, la cual otorgaría facultades suficientes al Departamento Ejecutivo para dictar este acto administrativo general, es intención del Intendente Municipal, autolimitar sus facultades legales, debido a la trascendencia de la cuestión y someter al referendo del Concejo Deliberante, todo lo concerniente a las concesiones, plazos y precios de los nuevos nichos construidos en el Cementerio Municipal.*

*Que es decisión del Departamento Ejecutivo, seguir profundizando las acciones políticas en esa área, otorgando mayor capacidad al Cementerio Municipal y comodidad para los allegados y parientes de las personas fallecidas, que concurren al mismo.*

*Que en ese sentido se crea, por el presente Decreto, una cuenta especial, a la que irán derivados todos los recursos obtenidos por la concesión de los nichos sitios en la Sección VII del Cementerio Municipal, teniendo dichos recursos una afectación específica, para la construcción de nuevas nicheras, como así también para diferentes obras de infraestructura y mantenimiento en general del Cementerio Municipal.*

*Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:*

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** *Dispónese Ad-referendum del Concejo Deliberante de Lincoln, que las concesiones de los nichos construidos en el Sector parque Sección VII del Cementerio Municipal de Lincoln, serán concedidos por un plazo máximo de diez (10) años, el cual podrá ser renovado sucesivamente por los plazos que la legislación vigente establezca en su momento, previa petición expresa del concesionario, por escrito y con aceptación formal por parte de la autoridad concedente.*

**ARTICULO 2°:** *Planes de pago: Establécese los siguientes planes de pago, que deberán instrumentarse en un contrato particular con cada uno de los concesionarios, quedando sujetos a las cláusulas que determine el presente Decreto y lo que se acuerde en dicho contrato:*

*a) Nichos de la primera fila:*

*I) Plan de pago al contado: \$3.700*

*II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.250 cada una*

*III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 680 cada una.*

*IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 370 cada una.*

*b) Nichos de la segunda y tercera fila:*

*I) Plan de pago al contado: \$3.950*

*II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.320 cada una*

*III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 725 cada una.*

*IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 395 cada una.*

*c) Nichos de la cuarta fila:*

*I) Plan de pago al contado: \$3.500*

*II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.200 cada una*

*III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 650 cada una.*

*IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 350 cada una.*

ARTICULO 3°: *Créase una cuenta especial a la que se destinará todo lo recaudado en concepto de cánones de concesión, teniendo dichos recursos una afectación específica, para la construcción de nuevas nicheras, como así también para diferentes obras de infraestructura y mantenimiento en general del Cementerio Municipal.*

ARTICULO 4°: *Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.*

ARTICULO 5°: *Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.*

ARTICULO 6°: *Refrendado, comuníquese al Concejo Deliberante de Lincoln, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese*

*ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL*

*FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO*

*LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011*

# **DECRETO N° 2512/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2044/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Octubre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA N° 2044/11**

ARTICULO 1°: Amplíase el plazo establecido por Artículo 6° de Ordenanza 1945/09 hasta el 30 de Diciembre de 2011 para el acogimiento a los beneficios la misma mediante la presentación espontánea de las obras construidas y no declaradas a la fecha de sanción de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil once.-

LINCOLN, 4 de Octubre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Obras Públicas, Servicios Públicos, Hacienda, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2513/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2045/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Octubre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA N° 2045/11**

ARTICULO 1°: Determinase la siguiente cesión para apertura de calles en las parcelas nombradas catastralmente como Circ: II; Secc: F; Ch: 563; Pc: 1, 2, 3, 4, 5b y Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 1, 9, 10, 11.-

Chacra 564:

Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 9; 7.50 mts. desde eje medianero con Parcela 10 – 7.50 mts. desde línea municipal con calle cedida por plano 60-21-2009.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 10; 7.50 mts. desde eje medianero con Parcela 9 – 15.60 mts. a 122.10 de eje medianero con Parcela 9 – 7.50 mts. desde línea municipal con calle cedida por plano 60-21-60-2009 y eje medianero con Parcela 3a.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 10b; 7.50 mts. desde eje medianero con Parcela 10c – 7.50 mts desde eje medianero con parcela 3a.- Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 10c; 7.50 mts. desde eje medianero con parcela 10b – 7.50 mts. desde eje medianero con Parcela 3a.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 1; continuación de calle Ituzaingó existente entre manzanas 564g y 564h – 15 mts. con eje en prolongación de eje divisorio entre Parcela 10b-10c y Parcela 3a.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 3a; continuación de calles a).- Rawson existente entre Manzanas 564cy 564d y calle – b).- Guemes existente entre Manz. 564d y espacio verde cedido por plano 60-31-86 - c).- Calle sin nombre entre Manz. 564d y Pc: 1.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 4a; continuación de calle Urquiza existente entre Manzanas 565aa y 565jj – continuación de calle cedida entre Manzanas 564d y parcela 3a.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 7c; continuación de calle Urquiza existente entre Manzanas 565aa y 565jj.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 564; Pc: 5 a y parcela anexo a 5a, continuación de calle cedida entre Manzanas 564d y Parcela 3a.-

CHACRA 563:

Circ: II; Secc: F; Ch: 563; Pc 5b; 7.50mts. de eje medianero con Parcela 4 – 7.50 mts. de eje medianero con Parcela 1a.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 563; Pc: 4; 7.50mts. de eje medianero con Parcela 5b – 7.50 mts. de eje medianero con parcela 1a.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 563; Pc: 3; 7.50 mts. de eje medianero con parcela 2 – 7.50 mts. de eje medianero con Parcela 1a – 15 mts. de eje divisorio con vías del ferrocarril.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 563; Pc: 2; 7.50 mts. de eje medianero con Parcela 3.-

Circ: II; Secc: F; Ch: 563; Pc: 1a; – 15.00 mts. con centro coincidente con la prolongación de eje medianero entre parcelas 4 y 5b – 7.50 mts. de eje medianero con Parcelas 5b-4-3.-

ARTICULO 2º: Por tratarse de un área incorporada al área urbana por Ordenanza 307/87 pero que aún no se encuentra subdividida en parcelas con frente y superficie mínima de acuerdo a ordenanza para la subdivisión de las parcelas existentes deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones: 1).- Servicios esenciales a proveer:

1).- a).- Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de acuerdo a lo determinado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

1).- b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y cuatro sobre calle largas.-

1).- c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-

1).- d).- Provisión de alcantarillado de desagües pluviales necesario para cruces de calles o ingreso a cada parcela a razón de 3mts por parcela.-

1).- e).- Provisión de desagües cloacales a cada parcela.-

1).- f).- Provisión de agua corriente a cada parcela.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil once.-

LINCOLN, 4 de Octubre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Catastro, Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2514/11**

DISPONIENDO EL TRASLADO DE UN GRUPO DE JOVENES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA "ENVION", AL PARQUE TECNOPOLIS DEL BICENTENARIO.

Lincoln, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La invitación cursada por la Secretaría de Deportes, a través de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, para que un grupo de jóvenes, del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, visite el Parque Tecnópolis del Bicentenario;

Y CONSIDERANDO:

Que Tecnópolis es un lugar para conocer el legado de la generación del Bicentenario. Ciencia, arte y tecnología;

Que se trata de más de 50 hectáreas para disfrutar de las últimas innovaciones que se desarrollan en un país que se está transformando con las ideas, talento, creatividad y el conocimiento argentino.

Que a los fines de la concreción del mencionado viaje, se deben prever las erogaciones que demanden el traslado, combustible, alojamiento y comida, y todo otro imprevisto que pueda suscitarse en el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el traslado de un grupo, de noventa jóvenes, del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", al Parque Tecnópolis del Bicentenario, ubicado en la localidad de Villa Marteli, Buenos Aires. Dicho viaje se realizará los días 7 y 8 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2515/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA</b>	13.358.961	ROBERTS
<b>2. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO</b>	8.278.209	ROBERTS
<b>3. TREJO JUAN CARLOS</b>	16.624.731	ROBERTS
<b>4. CUELLAS LUIS ALBERTO</b>	8.428.126	ROBERTS
<b>5. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO</b>	21.509.964	ROBERTS
<b>6. GUTIERREZ ALEJANDRA</b>	20.514.547	ROBERTS
<b>7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO</b>	16.093.503	ROBERTS
<b>8. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE</b>	5.064.262	ROBERTS
<b>9. HOARE, PATRICIO JOSE</b>	11.166.390	ROBERTS
<b>10. JUÁREZ ELIANA ANDREA</b>	27.329.380	ROBERTS
<b>11. MARTÍN HECTOR LORENZO</b>	7.655.708	ROBERTS
<b>12. VIDELA BLANCA NIEVES</b>	27.329.388	ROBERTS
<b>13. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES</b>	24.700.120	ROBERTS
<b>14. LLOMPART SILVINA VALERIA</b>	30.175.260	ROBERTS
<b>15. GODOY MARIELA ROSANA</b>	24.847.915	ROBERTS

# **DECRETO N° 2516/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
<b>2.</b> ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
<b>3.</b> ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
<b>4.</b> ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
<b>5.</b> BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
<b>6.</b> BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
<b>7.</b> BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
<b>8.</b> BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
<b>9.</b> BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
<b>10.</b> CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
<b>11.</b> CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
<b>12.</b> CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
<b>13.</b> CARRIZO DANIEL OSCAR	04.752.019	PLAN 100 CASA 38
<b>14.</b> CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
<b>15.</b> CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
<b>16.</b> CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
<b>17.</b> COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
<b>18.</b> CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
<b>19.</b> CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
<b>20.</b> DEFENDENTE HUGO LUIS	5.059.099	SAN LUIS 261
<b>21.</b> DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
<b>22.</b> DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
<b>23.</b> DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
<b>24.</b> ENCIAS HUGO OSCAR ALBERTO	13.209.468	SAAVEDRA 842
<b>25.</b> FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
<b>26.</b> FLORIDO ALFREDO MANUEL	10.574.217	BUCHARDO 580
<b>27.</b> GALLERO EUSEBIO ALBERTO	10.231.489	J. NEWBERY 670
<b>28.</b> GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
<b>29.</b> GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
<b>30.</b> GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
<b>31.</b> GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
<b>32.</b> HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
<b>33.</b> IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
<b>34.</b> LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
<b>35.</b> LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
<b>36.</b> LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
<b>37.</b> LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
<b>38.</b> LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
<b>39.</b> LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
<b>40.</b> MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
<b>41.</b> MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
<b>42.</b> MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
<b>43.</b> MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
<b>44.</b> MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
<b>45.</b> MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
<b>46.</b> ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
<b>47.</b> PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
<b>48.</b> PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
<b>49.</b> RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833
<b>50.</b> RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
<b>51.</b> RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
<b>52.</b> REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
<b>53.</b> RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
<b>54.</b> RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
<b>55.</b> ROLDAN CARLOS GUSTAVO	20.034.005	AV. TUCUMAN Y AV. SAN LORENZO
<b>56.</b> ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
<b>57.</b> TORANZO JORGE ALEJANDRO	10.449.351	V. SARFIELD 661
<b>58.</b> URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
<b>59.</b> VARELA FERMIN VICENTE	10.554.004	TUCUMAN 780
<b>60.</b> ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO

<b>61.</b> ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
<b>62.</b> ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
<b>63.</b> LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
<b>64.</b> GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
<b>65.</b> MARTINEZ VICTOR HUGO	10.855.308	BELGRANO 845
<b>66.</b> ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449

# **DECRETO N° 2517/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. D'ONOFRIO MARIA TERESA</b>	6.024.593	ARENAZA
<b>2. DELGADO MIRTA</b>	5.474.539	ARENAZA
<b>3. GALVAN, LUIS ATILIO</b>	08.379.087	ARENAZA
<b>4. GOMEZ, HECTOR</b>	08.486.012	ARENAZA
<b>5. LEDESMA NORBERTO OSCAR</b>	5.066.374	ARENAZA
<b>6. NAVARRO ADELA</b>	10.574.155	ARENAZA
<b>7. QUARLERI, ALFREDO</b>	05.059.072	ARENAZA
<b>8. ROMERO EUDEMIO</b>	05.036.286	ARENAZA
<b>9. ARATA OMAR ANTONIO</b>	14.044.285	ARENAZA
<b>10. TODINO ROSA FILOMENA</b>	6.526.924	ARENAZA
<b>11. CELIS ALONSO LUIS ALBERTO</b>	12.014.210	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2518/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR
<b>2. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>4. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2519/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
<b>2.</b> MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
<b>3.</b> CAMPOS JUAN CARLOS	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2520/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos Cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
<b>2.</b> DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>3.</b> FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
<b>4.</b> GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>5.</b> MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>6.</b> MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
<b>7.</b> MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO
<b>8.</b> PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2521/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA</b>	14.382.409	BAYAUCA
<b>3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>4. IÑIGUEZ ANA MARIA</b>	13.787.477	BAYAUCA
<b>5. MARTINEZ JOSE ANTONIO</b>	8.042.395	BAYAUCA
<b>6. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>7. MONTOYA, IRENE</b>	5.443.026	BAYAUCA
<b>8. PARRA ALFREDO</b>	10.095.598	BAYAUCA
<b>9. REYES JUAN</b>	8.486.012	BAYAUCA
<b>10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ</b>	F. 11.641.154	BAYAUCA
<b>11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA</b>	F. 10.855.430	BAYAUCA
<b>12. SIMON BLANCA SUSANA</b>	F. 6.526.853	BAYAUCA
<b>13. ZARATE SABINA ESTHER</b>	F. 6.024.573	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2522/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2523/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ZARATE DORA ERNESTINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zárate Dora Ernestina, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Zárate Dora Ernestina, DNI. N° 4.733.967, domiciliada en FO.NA.VI. Mz. 14 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6796, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2524/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. VIÑALES EDUARDO HORACIO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Viñales Eduardo Horacio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Viñales Eduardo Horacio, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en Pringues 379, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo 1895, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2525/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2526/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2527/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2528/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2529/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2530/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2531/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2532/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LÓPEZ ROSA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. López Rosa Analía ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. López Rosa Analía, DNI. 18.276.524 domiciliada en Primera Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2533/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. CUFRE CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Claudia, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Cufre Claudia, DNI N° 20.499.154 domiciliada en P. Junta 839 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 662 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2534/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORTELLADO MARIA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ortellado María Mercedes, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ortellado María Mercedes, DNI. N° 27.855.095, domiciliada en Andrade 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2681, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011

# **DECRETO N° 2535/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. FERNANDEZ RAUL FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Fernández Raúl Francisco ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de ciento cincuenta (\$150) a al Sr. Fernández Raúl Francisco, DNI. N° 18.752.021, domiciliado en Almafuerte 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6766, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2536/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. ALVARENGA ROCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alvarenga Rocío ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Alvarenga Rocío, DNI N° 35.903.751 domiciliada en FO.NA.VI Mz. 4 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6792 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2537/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. GAMALERI GRACIELA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gamaleri Graciela Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Gamaleri Graciela Beatriz, DNI N° 14.037.277 domiciliada en Av. Tucumán 764 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6676 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2538/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. GARCÍA LUCRECIA DANIELA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Lucrecia Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. García Lucrecia Daniela, DNI. N° 32.555.222, domiciliada en Av. San Lorenzo 342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6714 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2539/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. EMILSE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Emilse Andrada ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Emilse Andrada, DNI N° 6.024.413 domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2540/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. GIMÉNEZ GLADYS BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Gladys Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Ochenta (\$180) a la Sra. Giménez Gladys Beatriz DNI. N° 25.035.426 domiciliada en Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6499, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2541/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SRA. MEDINA ELIANA GISELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Eliana Gisela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Sesenta (\$360) a la Sra. Medina Eliana Gisela DNI. N° 25.406.991 domiciliada en M. Rodríguez 2332, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6793, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2542/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SEIRA MARIA LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Seira María Luisa, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Seira María Luisa, DNI. N° 5.399.915, domiciliada en P. Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3051, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2543/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LOPEZ CÉSAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. López César Horacio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. López César Horacio, DNI N° 17.885.192 domiciliado en Av. San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2119 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2544/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 172 AL SR. FERREYRA GASTÓN MAXIMILIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ferreyra Gastón Maximiliano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta y Dos (\$172) al Sr. Ferreyra Gastón Maximiliano, DNI. N° 33.798.735, domiciliado en Chañar 331, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo 6794, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2545/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. BATAGLIA MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Bataglia Mario ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Bataglia Mario, DNI. N° 5.049.128, domiciliado en Salta 679, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo 6522, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2546/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. FERNÁNDEZ MARISOL LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol Laura ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Fernández Marisol Laura, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2547/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. ENRIQUE JOSE ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Enrique Jose Alberto ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Enrique Jose Alberto, DNI. N° 8.365.915, domiciliado en Balcarce 770, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2548/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$75 A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Chaperón Norma Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Cinco (\$75) a la Sra. Chaperón Norma Edith, DNI. N° 13.787.033, domiciliada en Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2549/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CIOTTI SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ciotti Silvina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ciotti Silvina, DNI. N° 31.377.893, domiciliada en F. Ancalú 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6789, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2550/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ALARCON JOHANA CELESTE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alarcón, Johana Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Alarcón Johana Celeste, DNI. N° 36.512.623, domiciliada en Viamonte 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6788 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2551/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MAGALLANES GRACIELA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Magallanes Graciela Noemí, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Magallanes Graciela Noemí, DNI. N° 22.383.116, domiciliada en Almafuerte 937, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 296 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2552/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. LAMARDO JUAN DANIEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lamardo Juan Daniel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Lamardo Juan Daniel, DNI. N°20.826.203, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6791, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2553/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2554/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2555/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ HÉCTOR ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Hector Adrián, DNI N° 17.335.977 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2556/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. IGNACIO BRAVO, DE LA CIUDAD DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ignacio Bravo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Ignacio Bravo, DNI. N° 8.278.995, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6668, destinados a solventar gastos de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2557/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2558/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2559/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Octubre de 2011-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2560/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2561/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISEBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2562/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2563/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada, en la Ciudad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2564/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2565/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2566/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2567/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2568/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. GISELA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gisela Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246 domiciliada en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1311 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2569/11**

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DR. ALEJANDRO COLLIA

LINCOLN, 5 de Octubre de 2011

VISTO:

La visita del Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Collia, a la Ciudad de Lincoln, el día 5 de Octubre de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia del Dr. Alejandro Collia, actual Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, enorgullece a nuestro Distrito, toda vez que es un profesional que ha desarrollado sus funciones con alta probidad en los distintos destinos en los que tuvo oportunidad de desempeñarse.

Que el Dr. Alejandro Collia se graduó como médico a los 24 años en la Universidad Nacional de La Plata. Es Especialista en Neurocirugía y Medicina del Deporte, y dirigió durante once años el Hospital Provincial Ramón Carrillo de Tres de Febrero (1996-2007).

Que también se ha especializado en Economía y Gestión de la Salud, título obtenido en la Fundación Isalud. Entre 1991 y 1996 se desempeñó como director de la Escuela Municipal de Tres de Febrero, ejerció como docente en Neurocirugía en la Universidad de El Salvador y en, 1999, estuvo a cargo de la Dirección del Hospital "Dr. Carlos Bocalandro" de Tres de Febrero.

Que asimismo, es miembro de prestigiosas organizaciones médicas entre las que figuran la Sociedad Argentina de Neurocirugía, la Asociación de Economía de la Salud y la Sociedad Panamericana de Medicina del Trauma, siendo su cargo inmediatamente anterior al de Ministro, el de Subsecretario de Coordinación y Atención de la Salud, desde 2007.

Que en materia de salud pública, y desde el inicio de la presente Gestión, este Gobierno Municipal ha realizado aportes significativos a la calidad de vida de los linqueños, los cuales han sido traducidos en medidas concretas.

Que una de esas medidas, lo constituye la inauguración, de la que participará el Sr. Ministro de Salud, del sector de Clínica Quirúrgica del Hospital Municipal "Ruben Miravalle".

Que la presencia del Sr. Ministro de Salud en nuestro medio, importa una señal de apoyo al trabajo que en materia de salud se viene desarrollando a nivel comunal y nos alienta a seguir trabajando en el mismo sentido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Collia.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, al Señor Ministro, Dr. Alejandro Collia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 5 de Octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2570/11**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANALIA BIANCHI.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por la señora ANALIA BIANCHI que cumple tareas en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, solicitando licencia por maternidad a partir del día 3 de octubre de 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 03/10/2011 y hasta el 03/01/2012, inclusive, a la señora ANALIA BIANCHI DNI N° 28.329.631 Personal de la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 06 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2571/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA VILMASQUI.

LINCOLN, 06 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad de designar una persona para realizar trabajos en el área de salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/10/2011, inclusive, a la señora MARIA CRISTINA VILMASQUI -DNI N° 12.652.607 para realizar tareas en el área de salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 06 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2572/2011**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RICARDO ALBERTO LAGOS.

LINCOLN, 06 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal para desempeñar tareas en el área de maestranza en la Terminal de ómnibus de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/10/2011, inclusive, al señor RICARDO ALBERTO LAGOS- DNI N° 13.689.885 para desempeñarse en el área de maestranza en la terminal de ómnibus de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 06 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2573/2011**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN DISTEFFANO.

LINCOLN, 06 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal para desempeñar tareas en el área de maestranza en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/10/2011, inclusive, a la señora MARIA DEL CARMEN DISTEFFANO- DNI N° 17.699.281 para desempeñarse en el área de maestranza en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 06 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2574/2011**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ESTELA PATRICIA LORA.

LINCOLN, 06 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/10/2011, inclusive, a la señora ESTELA PATRICIA LORA- DNI N° 17.788.441 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 06 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2575/2011**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA GABRIELA SOLEDAD LA BLUNDA DE DELEGACION ROBERTS.

LINCOLN, 06 de octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar en forma temporaria personal para realizar tareas administrativas en la Delegación de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/10/2011, inclusive, a la señorita GABRIELA SOLEDAD LA BLUNDA -DNI N° 27.329.354 para realizar tareas administrativas en la Delegación Roberts percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 06 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2576/2011**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA AGENTE MARTA ESTER CAMEROTTO.

LINCOLN, 06 de octubre de 2011

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Marta Ester Camerotto Personal de Salud- Cat. 10 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de septiembre de 2011, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, a la agente municipal MARTA ESTER CAMEROTTO – L.C. N° 5.190.156 - Leg. 584/1 que cumple tareas en el área de salud (mucama- cat. 10) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2° : Abónese a la agente Marta Ester Camerotto 29 días licencia anual año 2010, proporción licencia anual año 2011 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2011.

ARTICULO 3°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 4°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 06 de octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2577/2011**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA AGENTE SARA CLELIA LESCANO

LINCOLN, 06 de octubre de 2011

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Sara Clelia Lescano, que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de septiembre de 2011, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, a la agente municipal SARA CLERIA LESCANO – DNI° N° 5.387.215 - Leg. 640/1 que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento"- Categoría 8

ARTICULO 2° : Abónese a la señora Sara Cleria Lescano 34 días de licencia anual 2011 y porcentaje SAC ( aguinaldo) año 2011.

ARTICULO 4°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 06 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2578/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, viaja para controles a la ciudad de La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 06 de octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2579/11

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2011

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2010/11 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de agua corriente y cloacas en las siguientes cuadras:

- **BARRIO CLUB RIVADAVIA ( PROLONGACION BELGRANO Y F.ANCALU) - 400MTS.**
- **MARTIN IRIGOYEN E/CHACABUCO Y VILLEGAS - 100 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 31 AGOSTO de 2011 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 500mts.-	\$600.00-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 500mts.-	\$600.00-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 500mts.-	\$600.00-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 500mts.-	\$600.00
	SARALEGUY RAUL		\$1.20X 500 mts.-	\$600.00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

			<b>Total General.:</b>	<b><u>\$3000.00-</u></b>
--	--	--	------------------------	--------------------------

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de Octubre de 2011

# **DECRETO N° 2580/11**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL ACUERDO ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S) Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA “TU MANZANA RECICLA”.-

LINCOLN, 6 de Octubre de 2011

VISTO:

Que la Municipalidad de Lincoln y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S) firmaron un acuerdo para la adhesión al programa “Tu Manzana Recicla”

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo entre el Organismo Provincial y el Municipio de Lincoln en el programa “Tu Manzana Recicla”, tiene como objetivo articular las distintas estructuras de la comunidad, el recupero de los materiales reciclables de los Residuos Sólidos Urbanos, disminuyendo el volumen de los mismos destinados a disposición final, así como divulgar las estrategias locales de separación de residuos en origen.

Que el presente acuerdo tiene como objetivo unir esfuerzos técnicos, de difusión y logísticos a fin de facilitar acciones conjuntas y complementarias mediante el apoyo y asistencia técnica para la implementación del programa.

Que por tal motivo el municipio deberá elaborar y planificar propuestas de minimización de los Residuos Sólidos Urbanos mediante la puesta en marcha de actividades que profundicen estos conceptos. Programar capacitaciones de concientización dirigidas a la comunidad toda, así como campañas de difusión, realizar charlas en instituciones educativas o donde se requieran de la misma.

Que su organización y puesta en marcha generara gastos de: folleteria, publicidad, diseño de impresión, capacitación, alojamiento, traslados entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal el acuerdo entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Lincoln para la adhesión al Programa “Tu Manzana Recicla”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente presente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2581/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5900.- A LA SRA. ALEJANDRA PLETENCZUK, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra debe llevar a su hijo a la ciudad de La Plata para ser intervenido quirúrgicamente, y deberá contemplar la compra de la prótesis odontológica, ya que el Hospital no cuenta con la aparatología necesaria para dicha intervención.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo que si bien cuenta con ingresos económicos los mismos no alcanzar para cubrir los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5900.- (pesos cinco mil novecientos), a la Sra. Alejandra Pletenczuk, DNI N° 27592079, domiciliado en calle Uriburu al 1300, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 536, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 2582/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.500 A LA SRA. NANCY GRACIELA GIL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy , referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas graves de salud y debe realizarse tratamiento radiante con acelerador lineal sobre mama derecha, para lo cual debe viajar a la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona sola, separada, y que convive con dos hijos, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de 8500.- (pesos ocho mil quinientos), a la Sra. Nancy Graciela Gil, DNI: 17918512, domiciliada en Pellegrini 454, registrado en Servicio Social del Hospital Municipal destinado a solventar gastos por problemas graves de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

## **DECRETO N° 2583/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180.- A LA SRA. ALTAMIRANO VICTORIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Victoria posee problemas oftalmológicos y precisa mejorar su visión ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos ;

Que se trata de una persona sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$180.- (pesos ciento ochenta), a la Sra Altamirano Victoria, DNI: 14.971.097, domiciliada en Balcarce 643 , registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 757 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2584/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MORALES SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señora Silvana, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos ), a la Sra. Silvana Morales, DNI N° 26.931.664, domiciliada la calle Andrade 69 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 712, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2585/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 2586/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. SILVIA ROXANA ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizarse una resonancia magnética, para lo cual viajará a la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos seiscientos), a la Sra. Silvia Roxana Zotti, DNI: 22051034, domiciliada en san Lorenzo 1644, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 758, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 2587/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. SANDRA TORANZO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Sandra Toranzo, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas traumatológicos y se debe realizar dos resonancia magnéticas, para lo cual viajará a la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los estudios de alta complejidad;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Sandra Toranzo, DNI: 14979106, domiciliada en san Lorenzo 1468, registrado en el Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2588/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- AL SR. FERREYRA ALFREDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alfredo, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas de salud y debe realizarse controles en el Hospital Garrahan Servicio de Oftalmología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As,

Que se trata de un matrimonio , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), al Sr. Ferreyra Alfredo DNI N° 18.461.854, domiciliado en Suipacha 424 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 634, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2589/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- A LA SRA JUAREZ NANCY GRISELDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue internado en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal y le fue solicitado fondo de ojos para su diagnóstico y tratamiento.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100- (pesos cien), a la Sra. Juarez Nancy Griselda, DNI N° 23.168.598, domiciliada en Ituzaingo 711 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 752°, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2590/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. ROMERO CINTIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Romero Cintia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio específico en la ciudad de Junín , un espino grama;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Cintia Romero DNI N° 30.396.612, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 753, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2591/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. SALAZAR ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Rosana tiene graves problemas de salud y debe realizarse Radioterapia en el Instituto Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia , con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Rosana Salazar, DNI N° 14.979.196, domiciliada en Barrio Fonavi M5 C8, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 462 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2592/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. GONZALEZ SILVIA CRISTINA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda , referida a solventar gastos por problemas de Salud de sus hija

Y CONSIDERANDO:

Que la menor se encuentra imposibilitada para movilizarse por presentar fractura de peroné,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado diario en remis para asistir al colegio,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. González Silvia Cristina, DNI N° 23.587.309, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 754, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 2593/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180.- A LA SRA. BELEN OLMOS VILMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Vilma posee problemas oftalmológicos y precisa mejorar su visión ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos ;

Que se trata de una persona sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$180.- (pesos ciento ochenta), a la Sra Belen Olmos Vilma, DNI: 18.094.542, domiciliada en F. Ancalu 1553 , registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 755 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2011

# **DECRETO N° 2694/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>ACOSTA, Gladys Noemí</b>	<b>DNI.: 11.583.670</b>	<b>F. Chiquiló 768</b>
<b>CARMISCIANO, Marta F.</b>	<b>DNI.: 5.190.027</b>	<b>Ba. El Parque 63</b>
<b>MARTÍNEZ, María Inés</b>	<b>DNI.: 4.734.066</b>	<b>FO.NA.VI. Mz.18 C.5</b>
<b>NOVILLO, Eduardo Raúl</b>	<b>DNI.: 5.029.236</b>	<b>FO.NA.VI M16 – C4</b>
<b>SUAREZ, Telma</b>	<b>DNI.: 23.168.755</b>	<b>Arenales 836</b>
<b>ZÁRATE, Norma</b>	<b>DNI.: 10.855.432</b>	<b>Viamonte 776</b>

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2695/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>CRUSATE, Silvina</b>	<b>DNI.: 29.263.196</b>	<b>Andrade 270</b>
<b>GAMALERI, Graciela</b>	<b>DNI.: 14.037.277</b>	<b>Avda. Tucumán 764</b>
<b>GEIDO, María Angélica</b>	<b>DNI.: 10.696.510</b>	<b>F. Chiquiló 1645</b>
<b>GONZALEZ, Verónica</b>	<b>DNI.: 23.793.543</b>	<b>J. Newbery 719</b>
<b>LOPEZ, Sandra Mabel</b>	<b>DNI.: 21.943.455</b>	<b>Avda. Tucumán 903</b>
<b>PÉREZ, Patricia</b>	<b>DNI.: 28.468.236</b>	<b>Lavalle 178</b>
<b>PONCE, Rocío</b>	<b>DNI.: 32.555.300</b>	<b>San Martín 2160</b>
<b>RUIZ, Cristina</b>	<b>DNI.: 6.677.683</b>	<b>M. Rodríguez 2300</b>
<b>SOUZA, Susana</b>	<b>DNI.: 20.830.730</b>	<b>Avda. Tucumán 395</b>
<b>ZAPATA, Sandra</b>	<b>DNI.: 25.525.227</b>	<b>San Luís 520</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2696/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO LA RURAL DE LINCOLN

Lincoln, 19 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica, necesitando cada uno materiales para la refacción y/o ampliación de su vivienda.

Que se trata de familias que por sus escasos recursos económicos no pueden mejorar sus viviendas, ni su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>CAMINO, Erica</b>	<b>DNI.: 6.024.431</b>	<b>Pcia. de Catamarca 190</b>
<b>SUAREZ, Silvina</b>	<b>DNI.: 27.845.759</b>	<b>Pcia. de Tucumán 297</b>
<b>AVINCETO, Marcela</b>	<b>DNI.: 23.530.586</b>	<b>Pcia. de Neuquén 427</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2697/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias carecen de recursos suficientes para realizar las mejoras de su vivienda;

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>CARDENAS, Ivana</b>	<b>DNI.: 29.263.034</b>	<b>Almafuerte 890</b>
<b>CUADRADO, María Cristina</b>	<b>DNI.: 14.979.101</b>	<b>Colón 1522</b>
<b>FLORIDO, José F.</b>	<b>DNI.: 10.855.423</b>	<b>Gutierrez 850</b>
<b>GAMARRA, María V.</b>	<b>DNI.: 26.942.861</b>	<b>F. El Triunfo 770</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2698/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.675 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 4.675 (pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, promoción educativa, Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2699/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas de salud y debe realizar interconsulta con oftalmología Pediátrica en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2700/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MELO ROCIO LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Melo Roció Lujan referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Ciro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe concurrir al Hospital Sor María Ludovica para realizarse estudio en el servicio de gastroenterología;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600- (pesos seiscientos), a la Sra. Melo Roció Lujan, DNI N° 28.933.669, domiciliada en Alberdi 523 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 450 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2601/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias carecen de recursos suficientes para realizar las mejoras de su vivienda;

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

<b>ALVAREZ, Virginia</b>	<b>DNI.: 25.035.353</b>	<b>Colón 2239</b>
<b>PEREZ, Claudia</b>	<b>DNI.: 17.335.881</b>	<b>Colón 1804</b>
<b>FOTTI, María de los Angeles</b>	<b>DNI.: 24.677.785</b>	<b>Almafuerte 856</b>
<b>HIRIART Urruty, Yésica</b>	<b>DNI.: 28.933.693</b>	<b>Tiseyra 1956</b>
<b>ZANELLI, Patricia Alejandra</b>	<b>DNI.: 25.726.876</b>	<b>Gral. Paz 845</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2602/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**MARTÍN, Daiana Alejandra**

**DNI.: 34.951.286**

**FO.NA.VI. MZ. 9 –C.12**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2603/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>ALARCÓN, Estela</b>	<b>DNI.: 17.190.337</b>	<b>V. Tedín 1615</b>
<b>CORREA, Nelly</b>	<b>DNI.: 24.898.933</b>	<b>H. Fioretta 2050</b>
<b>GAUNA, Pablo</b>	<b>DNI.:</b>	<b>Obligado 729</b>
<b>IMPARRAGUIRRE, Nora</b>	<b>DNI.: 26.351.741</b>	<b>F. Vigilancia 314</b>
<b>PIÑERO, Jorgelina</b>	<b>DNI.: 23.051.009</b>	<b>V. Tedín 1951</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 2604/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO LA RURAL** DE LINCOLN

Lincoln, 11 de octubre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica, necesitando cada uno materiales para la refacción y/o ampliación de una habitación.

Que se trata de familias que por sus escasos recursos económicos no pueden mejorar sus viviendas, ni su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>BUSSETTI, Paula</b>	<b>DNI.: 22.481.630</b>	<b>G.Pto Moreno 643</b>
<b>CUELLO, José Luis</b>	<b>DNI.: 28.714.723</b>	<b>San Juan 332</b>
<b>GASVERDE, Josefa</b>	<b>DNI.: 4.799.040</b>	<b>Cerro Catedral 150</b>
<b>MORIS, María Alejandra</b>	<b>DNI.: 17.918.591</b>	<b>Río Negro 427</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2605/11**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO, A LA 43° EXPOLINCOLN 2011

LINCOLN, 11 de Octubre de 2011

VISTO:

La organización de la 43° Exposición Ganadera, Industrial, Comercial y de Granja, durante los días 6,7, 8, 9 y 10 Octubre de 2011 en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que este año se realizara la fiesta Nacional del Holando, el evento es de importante connotación expositiva, productiva, cultural y comercial estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln y la Sociedad Rural de Lincoln;

Que la Producción rural, tanto agrícola, ganadera, avícola, porcina de nuestro distrito son mecedoras de que se les brinde un espacio para exposición y ventas, donde el productor, no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área.

Que se realizarán remates, clasificación de mejores razas, desfiles, exhibiciones, ventas. Además se presentarán espectáculos artísticos.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: fuegos artificiales, servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, regionales y nacionales, seguro de espectadores y participantes, cartelera, publicidad, plaquetas, diseño de impresión, sonido e iluminación, patrocinio, alojamiento, comidas, baños químicos, personal de limpieza, traslados y derechos de autor representados por AADI, CAPIF y SADAI, entre otros.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la 43° Expolincoln 2011.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2606/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CALDERON CORINA ISABEL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Corina Isabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Calderón Corina Isabel DNI. N° 37.828.353 domiciliada en Pueyrredon 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2607/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 132 A LA SRA. MIGUEL ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miguel Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta y Dos (\$132) a la Sra. Miguel Alejandra DNI. 31.584.029 domiciliada en San Martín 1871 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2874 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2608/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOBOS VERÓNICA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lobos Verónica Mercedes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Lobos Verónica Mercedes DNI. 25.240.296 domiciliada en L. Tiseyra 48 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6047 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2609/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CAPONI PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caponi Patricia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Caponi Patricia, DNI N° 27.167.483 domiciliado en Mitre 738, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6705 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2610/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ANDREA FABIANA SUAREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrea Fabiana Suárez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Andrea Fabiana Suárez, DNI N° 20.499.170 domiciliada en Barrio El Trencito Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1128 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2611/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Olmos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Susana Olmos DNI. 20.142.163 domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2612/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MUSSO GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Musso Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Musso Graciela DNI. 22.051.149 domiciliada en Pcia. de Neuquén 460 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6646 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2613/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. JOFRE MARIA VIVIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jofre María Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Jofré María Viviana, DNI N° 21.526.174 domiciliada en P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2614/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GAMARRA MARIA ITATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gamarra Maria Itati ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gamarra Maria Itati DNI N° 13.651.903 domiciliada en Buchardo 984, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1322 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2615/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yesica Medina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Yesica Medina DNI. 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2207 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2616/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRA. MELO ESTEFANÍA ANDREA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Melo Estefanía Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio Seiscientos Cincuenta (\$650) a la Sra. Melo Estefanía Andrea, DNI N° 35.903.715 domiciliada en F. Vigilancia 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6801 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2617/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO BAR- CONFITERIA UBICADO EN AVENIDA MASSEY 721 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 131- PARCELA 4-B). DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FERNAND DANIEL DI NELLA, solicitando se habilite su comercio BAR- RESTAURANTE sito en Avenida Massey 721 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 131- Parcela 4-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D- N° 89 del 26/10/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4444 el comercio BAR-RESTAURANTE ubicado en Avenida Massey 721 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 131- Parcela 4-b) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FERNANDO DANIEL DI NELLA – DNI. 22.966.651.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

# **DECRETO N° 2618/11**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 250.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a Obras en el Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 250.000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la partida 1720116 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.=), en las siguientes partidas:

3.3.1.0 mantenimiento y Refacción de Edificios y Locales \$ 250.000,00.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2619/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LEONELA GISELLE ARENAS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leonela Giselle Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Leonela Giselle Arenas DNI. 33.798.883 domiciliada en Ituzaingó 847 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6015 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2620/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MARTÍN MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martín Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Trescientos (\$300) a al Sr. Martín Miguel Angel, DNI. N° 38.323.571, domiciliado en Pcia. de Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6768, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2621/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. ROGELIO ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rogelio Alberca ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$ 90) al Sr. Rogelio Alberca, DNI. N° 12.014.557, domiciliado en Primera Junta 481, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2622/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PRADO MARIA FLORENCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Prado María Florencia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Prado María Florencia, DNI N° 33.851.230 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6800 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2623/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARTINEZ SILVINA VERÓNICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Martínez Silvina Verónica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Martínez Silvina Verónica DNI. 29.483.688 domiciliada en Chañar 23 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3139 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2624/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Romina Belén ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Hernández Romina Belén DNI. N° 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2625/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 469 AL SR. SAN MIGUEL NORMA SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Miguel Norma Susana, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve (\$469) a la Sra. Miguel Norma Susana, DNI N° 6.526.827 domiciliado en Obligado 274, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6798 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2626/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 135 A LA SRA. DANIELA FERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Fernández ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta y Cinco (\$135) a la Sra. Daniela Fernández DNI. N° 32.918.007 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2627/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JUAN RAMON BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ramon Basualdo, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Juan Ramon Basualdo, DNI N° 21.701.626 domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2628/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 30.227225 domiciliado en Posadas 352, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2629/11**

APROBANDO EL INTERCAMBIO DE ADJUDICATARIOS DE DOS VIVIENDAS  
CONSTRUIDAS SOBRE TERRENOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Stella Maris Roldán, solicitando la autorización para el reconocimiento del intercambio de un terreno municipal por su actual vivienda n° 18 del “PLAN AUTOCONSTRUCCIÓN CASCARA”, adjudicada actualmente al Sr. Dumpierres Néstor y a la Sra. Valeria Riglos.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho que la señora Valeria Riglos al haberse disuelto su vinculo matrimonial con el Sr. Néstor Dumpierres, desea radicarse en otro barrio de esta ciudad cercano al resto de sus familiares;

Que el inmueble adjudicado a la interesada es parte de una “Reserva Fiscal” de la Municipalidad de Lincoln; y que debidamente deberá ser desafectada de su destino, al momento de la regularización dominial a favor de los adjudicatarios;

Que el otro inmueble involucrado en el intercambio es la vivienda n° 18 del Plan Cáscara ubicada en calle Saavedra n° 2155;

Que el presente regulariza el intercambio producido de “hecho” hace ya varios años;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno N° 0252/11 con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el intercambio de adjudicatarios de la Vivienda N° 18 de Plan Cáscara, ubicada en calle Saavedra n° 2155 de la ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Stella Roldán DNI 21.785.843 y de la parc. 26 de la Mz. 626 h a favor de el Sr. Néstor Dumpierres DNI: 17.033.575 y Valeria Riglos DNI: 22.051.221 -.

ARTICULO 2°: Los inmuebles intercambiados, se identifican catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 384- Parcela: 1a (Pte.) y

Circunscripción: II- Sección: G – Fracc.: I - Manzana: 626H- Parcela: 26, respectivamente-.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2630/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LLANOS MOIRA LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Llanos Moira Luciana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Llanos Moira Luciana, DNI N° 27.845.761 domiciliado en F. El Triunfo 54, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2330 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2631/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SRA. GIMÉNEZ GLADYS BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Gladys Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinticinco (\$125) a la Sra. Giménez Gladys Beatriz DNI. N° 25.035.426 domiciliada en Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6499, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2632/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SRA. MEDINA ELIANA GISELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Eliana Gisela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinticinco (\$125) a la Sra. Medina Eliana Gisela DNI. N° 25.406.991 domiciliada en M. Rodríguez 2332, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6793, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2633/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$125 A LA SRA. GAMALERI GRACIELA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gamaleri Graciela Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinticinco (\$125) a la Sra. Gamaleri Graciela Beatriz, DNI N° 14.037.277 domiciliada en Av. Tucumán 764 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6676 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2634/2011**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$640.74.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos cuarenta con 74 ctvs. (\$ 640.74) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 367.78.-
	Folio 2	\$ 272.96.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2635/11**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 350, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el folio 1 que forma parte integrante del presente Decreto:

ROBERTS	Folio 1	\$ 350
---------	---------	--------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2636/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Septiembre de 2011, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- b) Dra. Verónica Calles: \$1.900 (pesos mil novecientos)
- c) Dra. Florencia del Cerro: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- d) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$3.800 (pesos tres mil ochocientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$3.100 (pesos tres mil cien)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$3.100 (pesos tres mil cien)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.950 (pesos mil novecientos cincuenta)
- k) Promot. Cristina Vilmasqui \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
- l) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
- m) Promot. Jorgelina Hernández \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- n) Obstetra Laura Rodríguez \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)

- o) Psicóloga Fernanda González \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- p) Odontóloga Marcela Scarabelli \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- q) Enfermera Margarita Wolfer \$1.950 (pesos mil novecientos cincuenta)
- r) Promot. Patricia Hoare \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
- s) Dra. Claudia Alonso \$7.600 (pesos siete mil seiscientos)
- t) Dr. Ricardo Salas \$5.200 (pesos cinco mil doscientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

# **DECRETO N° 2637/11**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SELORA MARIA MERCEDES ARMANI.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011.

VISTO:

La nota presentada por la señora María Mercedes Armani que se desempeña como instrumentadora en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". solicitando licencia por maternidad a partir del día 07 de octubre de 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Alberto C. Juarez, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 07/10/2011 y hasta el 04/01/2012, inclusive, a la señora MARIA MERCEDES ARMANI - DNI N° 29.263.013- Leg. 3171/1 que se desempeña como Instrumentadora en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2638/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR CARLOS RENE CODON COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un médico veterinario para vacunación de castración de animales en la ciudad de Lincoln y delegaciones de Pasteur y Arenaza.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/10/2011 y hasta el 31/12/2011,inclusive, al Doctor CARLOS RENE CODON -DNI N° 26.694.760 para desempeñarse como médico veterinario en vacunación y castración de animales en la ciudad de Lincoln y delegaciones de Pasteur y Arenaza percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2639/11**

DISPONIENDO INTIMAR MEDIANTE CARTA DOCUMENTO AL ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE EDUCACION.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011.

VISTO:

La Ordenanza N° 613/80, el Expediente Administrativo N° 4065-0105/11 y el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica obrante en dichas actuaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 613/80, el Municipio de Lincoln donó al Estado Nacional - Ministerio de Cultura y Educación -, dos fracciones de terreno ubicadas en la Planta Urbana de Lincoln (Artículo 1°), bajo la condición de que en los terrenos deslindados en el Artículo 1° se construya un Centro Educacional (Art. 2°)

Que dicha donación fue realizada el 01/09/1980 e inscripta en el Registro Inmobiliario Provincial en fecha 07/02/1990, bajo la Matrícula 12396.

Que transcurrido aproximadamente 21 años de la aceptación de la donación y su correspondiente Inscripción Registral del inmueble a nombre del Estado Nacional Argentino – Ministerio de Educación - y tal como surge del Acta de Constatación, obrante en Expediente Administrativo N° 4065-0105/11, no se ha cumplido en absoluto con el cargo que se impusiera a dicha donación, consistente en la construcción de un Centro Educacional de acuerdo a lo surgente de la Ordenanza 613/80 (artículo 2°)

Que el artículo 1826 del Código Civil establece que la donación puede hacerse con cargo en el interés del donante, relativo al destino que debe darse al objeto donado; que también el artículo 1849 del mismo cuerpo legal establece que la donación podrá ser revocada cuando el donatario ha sido constituido en mora respecto a la ejecución de los cargos y a pesar de ello no ha cumplido con los mismos; otorgando en consecuencia al donatario la acción judicial de revocación de la donación por inejecución de las condiciones o cargas estipuladas por el donante (art. 1851 del Código Civil).

Que visto este plexo normativo, y lo aconsejado por la Subsecretaría Legal Y Técnica, corresponde intimar fehacientemente al Estado Nacional – Ministerio de Cultura y Educación-, para que en el plazo de 30 días manifieste la voluntad formal de cumplir con el cargo de construcción de un centro educacional en los inmuebles deslindados en el Artículo 1° de la Ordenanza 613/80 y a que en el mismo lapso den comienzo a dicha obra, bajo apercibimiento de revocar la donación efectuada en su oportunidad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1848, 1849, 1851, siguientes y concordantes del Código Civil.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Intímase, mediante Carta Documento, al Estado Nacional – Ministerio de Educación y Cultura – a que en el plazo de 30 días, manifieste la voluntad formal de cumplir con el cargo de construcción de un Centro Educacional en los inmuebles deslindados en el artículo 1º de la Ordenanza 613/80 y a que en el mismo lapso den comienzo a dicha obra, bajo apercibimiento de revocar la donación efectuada en su oportunidad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1848, 1849, 1851, siguientes y concordantes del Código Civil.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2640/11**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO DE REINTEGRO A LOS PRODUCTORES APICOLAS DEL PARTIDO DE LINCOLN, DE LAS LOCALIDADES DE LINCOLN, PASTEUR Y MARTINEZ DE HOZ CON DESTINO A LA COMPRA DE COLMENAS.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011

VISTO:

Que la Nación tiene programas de incentivo para pequeños productores, en este caso apícolas,

CONSIDERANDO:

Que la producción apícola representa una importante porción del pool productivo del Partido de Lincoln, que en lo que hace a la actividad específica y dentro de nuestro Partido, ha venido siendo castigada por diferentes factores climáticos de público conocimiento;

Que por tal motivo y en función de lo expuesto y atendiendo que la Nación a dispuesto programas de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a cada productor Apícola la cual se aplicara exclusivamente a la compra de colmenas y dicho monto será reintegrado parcialmente mediante el equivalente al valor de 300 kg. (TRESCIENTOS) de miel de Abejas con envase incluido de forma anual por el termino de tres años según el convenio específico que se firme con cada beneficiario;

Que la municipalidad de Lincoln resuelve otorgar un subsidio a cada uno de los Productores Apicolos que se detallan en el Listado Adjunto, como anexo I, por el importe de Pesos VEINICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponiendo otorgar un subsidio a cada uno de los Productores Apicolos que se detallan en el Listado Adjunto, como anexo I, por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200) el cual será destinado exclusivamente a la compra de colmenas y dicho importe será reintegrado parcialmente mediante el equivalente al valor de 300 kg. (TRESCIENTOS) de miel de Abejas con envase incluido de forma anual por el termino de tres años, en un todo de acuerdo a los términos del convenio que a tal efecto se suscriba con cada uno de los beneficiarios.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

## ANEXO I

### LISTADO DE PRODUCTORES APICOLAS DE LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LOCALIDAD	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
BAYAUCA	FERNANDEZ	SEBASTIAN	34.951.164
BAYAUCA	RODRIGUEZ	BRAIAN MARIO D	36.818.694
BAYAUCA	HEREDIA	CESAR JOSE	27.626.279
BAYAUCA	ESPINAZO	CRISTIAN AGUSTIN	37.054.313
ARENAZA	TISSONI	JUAN	31.548.085
ARENAZA	MOTTO	GIANINA	32.918.274
ARENAZA	ISIDRO	FRANCO	27.167.370
ARENAZA	BARRAGAN	JUAN	23.168.583
ARENAZA	ARGUELLO	RAUL	23.052.211
ROBERTS	BRAVO	AMILCAR	32.748.978
ROBERTS	BRAVO	ROBERTO M	31.974.772
ROBERTS	PAGANINI	NICOLAS DANIEL	33.798.995
ROBERTS	LOGIOCO	JUAN SANTIAGO	35.042.523
ROBERTS	GALLARDO	ALEJANDRO	36.894.960
ROBERTS	POLVERINI	MARCELO	26.694.751
PASTEUR	RODRIGUEZ	ANDRES	27.623.756
PASTEUR	DEL RIO	LEANDRO	30.396.661
PASTEUR	RODRIGUEZ	LUIS MIGUEL	30.942.955
PASTEUR	INSUA	JORGE MARTIN	29.839.242
PASTEUR	DE VEGA	ALEJO RUBEN	29.839.249
PASTEUR	QUILES	JULIO N.	11.514.209
PASTEUR	LEDESMA	JORGE LUIS	22.982.811
EL TRIUNFO	BORNEO	HERNAN	25.035.327
EL TRIUNFO	RAMUZZI	ENZO	36.747.837
EL TRIUNFO	PIERINI	REYNALDO OSCAR	22.078.178
EL TRIUNFO	MELIS	JUAN ANTONIO	17.190.109
EL TRIUNFO	GANDULIA	LEANDRO LUJAN	25.341.756
EL TRIUNFO	FORCONI	EDUARDO HECTOR	22.078.197
EL TRIUNFO	LOPEZ	ENZO	34.173.240
MARTINEZ DE HOZ	FLORES	MARCELO ABEL	36.628.401
MARTINEZ DE HOZ	CELADA	EMILIANO	32.959.032
MARTINEZ DE HOZ	VESCO	MAXIMILIANO	37.369.909
MARTINEZ DE HOZ	MARTINEZ	AXEL XAVIER	33.477.615
LAS TOSCAS	INOFRE	PEDRO DAVID	37.369.908
LAS TOSCAS	CARRANZA ANDRADE	JULIO	36.361.538
LAS TOSCAS	BANQUERO	MARIO GERMAN	28.872.942
CARLOS SALAS	ANDRADE	MARIO	37.032.637

# **DECRETO N° 2641/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS Y/O PERSONAL PARA LAS DIVERSAS OBRAS QUE PROYECTA EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO EN LOS CASOS QUE NO CUENTE CON PERSONAL IDONEO O LOS EQUIPOS NECESARIOS

LINCOLN, 13 de Octubre de 2011

VISTO:

La necesidad de construir obras, recuperar, limpiar, acondicionar, mejorar y/o mantener edificaciones, calles, caminos, desagües, terrenos, espacios públicos o afectados al uso público o privados que cumplan un fin de servicio a la comunidad, sean estos tanto de la Ciudad como de las localidades del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el crecimiento económico y la expansión de servicios públicos en todo el Partido de Lincoln, ha generado nuevos e inesperados inconvenientes, tales como no contar con mano de obra especializada o calificada tanto para construir como para mantener bienes muebles e inmuebles así como el no contar con maquinaria especializada para satisfacer estas nuevas necesidades;

Que en tal sentido es necesario, contar con un marco legal a fin de efectuar las contrataciones necesarias de personal y equipos, con lo cuales no cuente la Municipalidad de Lincoln, en un todo de lo estipulado en el Artículo 133 de la L.O.M.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de González Jesús N, por la sumas de Pesos doce mil ochocientos con 00/100 (\$12.800,00) por armado de encofrado en fuente del Patio Cívico realizando encadenado y llenado de hormigón.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes, de la jurisdicción interviniente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Economía, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2642/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS Y/O PERSONAL PARA LAS DIVERSAS OBRAS QUE PROYECTA EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO EN LOS CASOS QUE NO CUENTE CON PERSONAL IDONEO O LOS EQUIPOS NECESARIOS

LINCOLN, 14 de Octubre de 2011

VISTO:

La necesidad de construir obras, recuperar, limpiar, acondicionar, mejorar y/o mantener edificaciones, calles, caminos, desagües, terrenos, espacios públicos o afectados al uso público o privados que cumplan un fin de servicio a la comunidad, sean estos tanto de la Ciudad como de las localidades del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el crecimiento económico y la expansión de servicios públicos en todo el Partido de Lincoln, ha generado nuevos e inesperados inconvenientes, tales como no contar con mano de obra especializada o calificada tanto para construir como para mantener bienes muebles e inmuebles así como el no contar con maquinaria especializada para satisfacer estas nuevas necesidades;

Que en tal sentido es necesario, contar con un marco legal a fin de efectuar las contrataciones necesarias de personal y equipos, con lo cuales no cuente la Municipalidad de Lincoln, en un todo de lo estipulado en el Artículo 133 de la L.O.M.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de CAMPO VIAL SRL, por la sumas de Pesos once mil trescientos sesenta con 00/100 (\$11.360,00) para la realización de los trabajos de movimiento de tierra en el Parque Gral. San Martín de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes, de la jurisdicción interviniente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Economía, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2643/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de traslado de la Sra. Estela Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a los problemas de salud de su hijo, que ha sido internado en Junín, deberá trasladarse a dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. ESTELA MONTIEL, DNI N° 21.785.791, domiciliada en Barrio La Loma, casa N° 321, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 67, destinados a solventar gastos de sostenimiento y traslado a Junín.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2644/11**

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR A LA SEÑORA AMELITA BALTAR MIENTRAS DURE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Octubre de 2011

VISTO:

La visita de la reconocida cantante argentina, Sra. Amelita Baltar, con motivo de su actuación en esta Ciudad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln, apuesta fuertemente a la difusión de nuestra cultura, no escatimando esfuerzos para acercar a toda la comunidad a la disciplina del arte musical;

Que la presencia de la Sra. Amelita Baltar, en esta jornada festiva, engalana y enorgullece a la comunidad linqueña, ya que a través de su trayectoria y su sensible humildad, ha logrado ganarse la preferencia y el respeto de un inmenso público que mantiene vigente su obra;

Que la mencionada artista argentina llega al gran público luego de su paso por la canción folklórica, interpretando baladas que apenas rozan el tango y se involucra, quizás sin proponérselo, situándose en el epicentro de nuevas formas musicales y poéticas;

Que la Sra. Baltar se presenta con su cuarteto conformado por los Sres. Damián González Premezzi en batería, Santiago Segret en bandoneón, Sebastián Barbui en bajo y el artista linqueño Aldo Saralegui en piano;

Que en consecuencia y por ello el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones;

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárase, a la Sra. Amelita Baltar, Huésped de Honor mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los interesados, haciéndose entrega de una copia auténtica del presente y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

# **DECRETO N° 2645/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.300 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 17 de octubre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 3.300 (Pesos tres mil trescientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2646/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.900 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.900 (Pesos cinco mil novecientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2647/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.030 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 12.030 (Pesos doce mil treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2648/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.875 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 36/11 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2011, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 16.875 (Pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2649/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. BELEN VIVIANA ESTER DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Viviana referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Viviana posee problemas de salud y debe realizar tratamiento Kinesiologico,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Viviana Ester Belén, DNI: 18.245.764, domiciliada en la localidad de Roberts , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 737 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2650/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. LUCRECIA BUDIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Lucrecia Budiño referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Agustín;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Lucrecia debe realizarse controles en el servicio de Neurología del Hospital Sor Maria Ludovica,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Lucrecia Budiño, DNI N° 30.813.771, domiciliada en la calle Obligado 374 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 292, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2651/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$230.- A LA SRA. HERRERA MARTA ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta posee problemas de Salud y debe realizar interconsulta en el Centro de Artritis Reumatoidea de la ciudad de Bs As.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad ,

Que se trata de un persona adulta mayor , que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230- (Pesos doscientos treinta), a la Sra. Herrera Marta Alicia, DNI N° 13.787.237, domiciliado en la calle Obligado 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con el numero de Leg. 759 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2652/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. IVANA PAOLA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ivana referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana, fue intervenida quirúrgicamente y debe realizarse un control pos-operatorio en el Hospital Agudo de Guemes de la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires.;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo , no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.-(pesos trescientos), a la Sra. Ivana Paola Quiroga DNI N° 24.341.974, domiciliado en el Barrio La Rural calle Soldado Heredia 88, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 687, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2653/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. ROLDAN CARLOS GUSTAVO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Carlos Gustavo Roldan , DNI N° 20.034.005, domiciliado en la Av. San Lorenzo de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 604 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2654/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$250- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2655/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. LUCIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2011.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Bustos referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor sufrió accidente automovilístico, padece graves problemas de salud y debe someterse a una última cirugía, fue derivado desde el Hospital Regional de Junín al Hospital Español de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ambos conyuges, ya que por la cirugía requiere cuidado de un familiar en el post operatorio;

Que el Sr. Víctor tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Luciana Bustos DNI N° 30228221, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 362, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 651, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2656/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BUSTAMANTE VALERIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bustamante Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Bustamante Valeria DNI. 28.714.960 domiciliada en Salta 360 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2655 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2657/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRA. GONZÁLEZ NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Natalia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650) a la Sra. González Natalia, DNI N° 26.561.064 domiciliado en Plan 100 Casa 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6769 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2658/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. GONZALEZ FRANCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. González Franco ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Ciento Sesenta (\$160) a al Sr. González Franco, DNI. N° 32.918.065, domiciliado en V. Tedín 567, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6802, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2659/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos Doscientos (\$200) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2660/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$130 A LA SRA. FLORENCIA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Steggel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta (\$130) a la Sra. Florencia Steggel DNI. N° 28.933.575, domiciliado en R. Mejía 899, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2445, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2661/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. RIOS JENIFER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ríos Jennifer a ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cuarenta (\$140) a la Sra. Ríos Jennifer, DNI N° 35.903.685 domiciliada en F. Ancalú 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2662/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. HOLZMANN CELIA MARIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Holzmann, Celia Maria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. Holzmann Celia Maria DNI N° 4.248.851 domiciliada en la calle Maipú 460 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6803 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2663/11**

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE USO DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA FAMILIA ETHELUZ - SUSI

LINCOLN, 17 octubre de 2011

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la planta urbana, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que dentro del ejido urbano, existen parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Entregase la adjudicación en concesión de uso a la familia conformada por el Señor **Etcheluz, Pablo Mariano, D.N.I. 29.197.944** y la Señora **Susi Gisela Noemí, D.N.I. 34.951.196**; un terreno municipal ubicado en la Localidad de Lincoln, identificado catastralmente como: **CIRC.: II-SECC.: E - Mz.: 500 Y - Parcela 7 (Pte).**

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente. Asimismo, se deja constancia, que el adjudicatario en un plazo no menor a 7 días deberá cercar, cerrar y abrir cimientos en el predio, como así también realizar el comienzo de obra,

(materializado el mismo con el levantamiento de paredes) en 60 días corridos, posteriores a la adjudicación.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes por ante la Escribanía General de Gobierno, o por la Escribanía que se destine a tal fin.

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2664/11**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 17 de Octubre de 2011

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/10/2011.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0043373-11 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172547-29, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/10/2011 hasta el 17/12/2011.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2665/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. BARBATO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. Barbato Susana, DNI N° 24.254.473 domiciliada en FO.NA.VI. Mz. 5 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2666/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100 A LA SRA. GUTIÉRREZ MARÍA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutiérrez María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100) a la Sra. Gutiérrez María Alejandra DNI. N° 20.514.547 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2667/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. RANO YANINA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rano Yanina Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Rano Yanina Vanesa, DNI N° 29.263.093 domiciliada en P. Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6807 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2668/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. BATISTELLI JOSE MARIA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Batistelli José María ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Ciento Cincuenta (\$150) a al Sr. Bastistelli José María, DNI. N° 24.700.112, domiciliado en Barrio El Matadero, de la Ciudad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6808, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2669/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 18 DE Octubre de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:  
Periodo Septiembre 2011

- Calle Saavedra e/ Almafuerite y Huergo

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 1 Cuadra</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$540.-	<b>\$540.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$480.-	<b>\$480.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	<b>\$480.-</b>
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$360.-	<b>\$360.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	<b>\$480.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$480.-	<b>\$480.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$480.-	<b>\$480.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$360.-	<b>\$360.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	<b>\$480.-</b>
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$360.-	<b>\$360.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$480.-	<b>\$480.-</b>
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$360.-	<b>\$360.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$360.-	<b>\$360.-</b>
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$360.-	<b>\$360.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$360.-	<b>\$360.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$360.-	<b>\$360.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	<b>\$360.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	<b>\$540.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$480.-	<b>\$480.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$360.-	<b>\$360.-</b>
440	PIERINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$360.-	<b>\$360.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$360.-	<b>\$360.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$9.240.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2670/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. CALDERON GABRIELA, DE LA LOCALIDAD ROBERTS

LINCOLN, 18 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Calderón Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) la Sra. Calderón Gabriela DNI N° 30.138.783 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6510 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2671/11**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 18 de Octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Automovilismo, los días 29 y 30 de Octubre de 2011 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2672/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. SANDRA ZAPATA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de Sandra Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Zapata se encuentra realizando tratamiento oncológico y debe realizarse estudios de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1000- (pesos mil), a la Sra. Sandra Zapata, DNI N° 25.525.227, domiciliada en la calle San Luis 520 , registrada en la Servicio Social del Hospital Municipal, destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2673/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3760.- A LA SRA. NORA BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Nora Badano referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Demetrio Gil;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un lente que le permitiría mejorar la visión de cerca de su esposo Oscar Gil;

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3760.- (pesos tres mil setecientos sesenta), a la Sra. Nora Badano DNI N° 6.253.918 , domiciliado en la calle Tucumán 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 186, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2674/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con dos menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18.276.551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2675/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse estudios de alta complejidad en el servicio de neumonología, derivada por profesional del Hospital Dr. Ruben Miravalle.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI N° 13209035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 620, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2676/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SILVA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silva, Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Silva Gabriela, DNI N° 30.066.570 domiciliado en S. Lorenzo 2360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6804 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2677/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ZARATE ZULMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zárate Zulma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Zárate Zulma, DNI N° 14.382.080 domiciliada en J. Newbery 1160, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1921 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2678/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. BUSTOS PATRICIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bustos Patricia Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Sesenta (\$160) a la Sra. Bustos Patricia Alejandra, DNI N° 22.680.684 domiciliada en V. Tedín 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2613 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2679/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ARANDA YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Aranda Yesica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Sesenta (\$160) a la Sra. Aranda Yesica, DNI N° 33.348.874 domiciliada en V. Tedín 567, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6805 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2680/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NAVARRO LUCRECIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Navarro Lucrecia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Navarro Lucrecia, DNI N° 33.788.569 domiciliada en R. Mejía 752, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2681/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BARBERO BLANCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbero Blanca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Barbero Blanca, DNI N° 6.024.535 domiciliada en Pasaje Carlos Gardel 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6740 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2682/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CASTRO SUSANA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Susana Mabel, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Castro Susana Mabel, DNI. N° 17.918.650, domiciliada en San Luis 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 628, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2683/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. BAGATO MIRTA ESTHER, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bagato Mirta Esther, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750) a la Sra. Bagato Mirta Esther, DNI. N° 11.128.313, domiciliada en la Ciudad de M. de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 628, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2684/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos Cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N°3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2685/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VIRGINIA LALLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Virginia Lalli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Virginia Lalli DNI. N° 1.732.103 domiciliada en Huergo 375, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 534, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2686/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MORALES SILVANA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Morales Silvana Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Morales Silvana Alejandra, DNI N° 26.931.664 domiciliada en Andrade 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2857 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2687/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. RANO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rano Juan Carlos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) al Sr. Rano Juan Carlos, DNI N° 30.612.896 domiciliado en P. Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6761 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2688/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. RODRIGUEZ ELIZABETH BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Elizabeth Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Rodríguez Elizabeth Beatriz DNI. N° 37.606.185 domiciliada en Pcia. de Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6591, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2689/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LORENA RUIZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lorena Ruiz, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. Lorena Ruiz DNI N° 29.827.631 domiciliada en la Av. Perón s/n de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2690/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. SARCO MARÍA ELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco María Elisa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Sarco María Elisa DNI. N° 26.351.732 domiciliada en Valle de la Luna 378, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 723, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 2691/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SAYAGO PAULA ISABEL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sayago Paula Isabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Sayago Paula Isabel, DNI N° 22.305.706 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6809 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2692/11**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º, DEL DECRETO N° 2613/11.

Lincoln, 19 de Octubre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del Nombre del beneficiario correspondiente en el artículo 1º del Decreto N° 2613/11;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º, del Decreto N° 2613/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Cufre María Viviana, DNI N° 21.526.174 domiciliada en P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-